

ROGER TONY REYES VERIAU

ABOGADO ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES DEL ESTADO Y GESTION MUNICIPAL

PERFIL

Abogado colegiado con más de 20 años de experiencia en **asesoría legal y gestión pública**, especializado en **Contrataciones del Estado y Gerencia Pública por Resultados**. Ha trabajado como asesor en el **Congreso de la República**, gobiernos regionales y municipalidades, desempeñando funciones de liderazgo en áreas jurídicas y administrativas. Reconocido por su **responsabilidad, capacidad de análisis normativo y compromiso institucional**, cuenta con múltiples diplomados en administración pública, derecho constitucional y litigación penal, además de distinciones por su aporte al desarrollo local y la ejecución de proyectos de infraestructura.

CONTACTO

TELÉFONO:
991 858 331

SITIO WEB:
WWW.ROGERREYES.PE

CORREO ELECTRÓNICO:
rogersystem71@gmail.com

AFICIONES

Lectura jurídica y política – actualización constante en normativas y gestión pública.
Investigación académica – participación en diplomados, seminarios y congresos.
Música electrónica/techno para conducción – afición personal que refleja energía y concentración.
Viajes culturales y patrimoniales – interés en conocer realidades sociales y modelos de desarrollo.

EDUCACIÓN

Maestría concluida – Universidad César Vallejo, Nuevo Chimbote
Diplomado de Especialidad en la Universidad Nacional de Trujillo: Administración y Gestión Pública por Resultados
Colegiatura – Colegio de abogados del Santa
Abogado – Universidad San Pedro, Chimbote
Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas – Universidad San Pedro, Chimbote
Secundaria y Primaria – C.E. José María Arguedas, Chimbote

EXPERIENCIA LABORAL

Congreso de la República

- Asesor nivel SP-9 de la Primera Vicepresidencia del Congreso de la Republica
- Técnico nivel T-6 en el despacho del Congreso de la Republica

Gobiernos Regionales y Municipalidades

- Asesor Legal – Municipalidad Distrital de Lurigancho – Chosica
- Asesor Principal – Gobierno Regional de Tumbes
- Asesor Legal – Municipalidad Distrital de Pacasmayo
- Asesor Legal – Municipalidad Provincial de Utcubamba
- Asesor Legal – Municipalidad Distrital de Pallasca
- Asesor Legal – Diversas Municipalidades Distritales (Antonio Raymondi, Cajacay, Sarin, Paucar, Canoas de Punta Sal Coishco, entre otras)

Sector Privado

- Gerente General – ETSERP S.A. (2005 – 2006)
- SECRETARIO DE DEFENSA – AFOCAT CHIMBOTE (2003 – 2004)
- Gerente General – ETSERP S.A. (2001 – 2002)

APTITUDES

Liderazgo y trabajo en equipo – capacidad para coordinar equipos técnicos y jurídicos.
Responsabilidad y ética profesional – compromiso con la transparencia y la legalidad.
Adaptabilidad y proactividad – respuesta rápida y eficaz ante cambios normativos o institucionales.
Comunicación clara y efectiva – habilidad para transmitir criterios jurídicos y técnicos con precisión.
Orientación a resultados – enfoque en la eficiencia y cumplimiento de objetivos institucionales.

EXPERIENCIA LABORAL

ASESOR OCTUBRE 2021 – JULIO 2022
ASESOR NIVEL SP-9 DE LA PRIMERA VICEPRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA.

TECNICO FEBRERO 2021 – ABRIL 2021
TECNICO NIVEL T-6 EN EL DESPACHO DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA.

ASESOR LEGAL JULIO 2019 – ABRIL 2020
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO (CHOSICA).

ASESOR LEGAL ENERO – JULIO 2019
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO.

ASESOR PRINCIPAL ENERO 2011 – DICIEMBRE 2014
ASESOR LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL.

ASESOR PRINCIPAL JUNIO – DICIEMBRE 2010
ASESOR PRINCIPAL DE PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.

ASESOR LEGAL ENERO - JUNIO 2010
ASESOR LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN.

ASESOR LEGAL NOVIEMBRE – DICIEMBRE 2009
ASESOR LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA.

ASESOR LEGAL – ABRIL - JULIO 2009
ASESOR LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCAS.

ASESOR LEGAL – OCTUBRE 2008 – JUNIO 2009
ASESOR LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLASCA.

ASESOR LEGAL MARZO – OCTUBRE 2008
ASESOR LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTONIO RAYMONDI.

ASESOR LEGAL SETIEMBRE 2007 - MARZO 2008
ASESOR LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY.

SECRETARIO GENERAL SETIEMBRE - JULIO 2007
DESEMPEÑÁNDOME EN EL CARGO SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COISHCO.

GERENTE GENERAL 2005 - 2006
EMPRESA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS LOS PROFESIONALES S.A. ETSER S.A.

SECRETARIO DE DEFENSA 2003 - 2004 AFOCAT - CHIMBOTE
SECRETARIO DE DEFENSA AFOCAT - CHIMBOTE

GERENTE GENERAL 2001 – 2002
EMPRESA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS LOS PROFESIONALES S.A ETSERP S.A.

EXPOSITOR

EXPOSITOR MARZO 2005
EXPOSITOR EN EL TEMA DE SEGUROS ORGANIZADO POR EL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE.

EXPOSITOR NOVIEMBRE 2004
CURSO PARA REGIDORES Y FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA.

EXPOSITOR NOVIEMBRE 2004
EXPOSITOR Y CREADOR DEL AUTO SEGURO AFOCAT CHINCHA, ORGANIZADO POR ASETUCH CHINCHA.

EVENTOS ACADEMICOS

- ✓ PARTICIPACIÓN Y APROBACIÓN CON NOTA 17 EN EL "DIPLOMADO DE ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ORIENTADO A RESULTADOS" DESARROLLADO DEL 06 DE AGOSTO DEL 2013 AL 06 DE ABRIL DEL 2014 REALIZADO EN LA CIUDAD DE TRUJILLO CON DURACIÓN DE 864 HORAS CRONOLÓGICAS DE ESTUDIO QUE EQUIVALE A 31 CRÉDITOS ACADÉMICOS ORGANIZADO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO Y LA FUNDACIÓN TRUJILLO PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO.

- ✓ PARTICIPADO EN EL DIPLOMADO DE "CONTRATACIONES DEL ESTADO" DE 07 DE JULIO AL 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2013 CON DURACIÓN DE 80 HORAS LECTIVAS CON LA ACREDITACIÓN ACADÉMICA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL SANTA.

- ✓ PARTICIPACIÓN EN EL DIPLOMADO "TÉCNICAS Y DESTREZA DE LITIGACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA, ETAPA, INTERMEDIA Y JUICIO ORAL EN EL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL" 03 DE OCTUBRE AL 4 DE DICIEMBRE 2012.

- ✓ PARTICIPACIÓN Y APROBACIÓN CON NOTA 18 EN EL "DIPLOMADO EN CONTRATACIONES DEL ESTADO" DESARROLLADO EN LA CUIDAD DE CHIMBOTE EL 07 DE JULIO HASTA EL 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

- ✓ PARTICIPACIÓN EN EL "CURSO DE CAPACITACION EN REINGENIERIA Y LA MOTIVACION CONDUCTUAL INTEGRAL SOCIAL" DESARROLLADO POR AMECOEMCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL DEL 15 DE SEPTIEMBRE AL 07 DE OCTUBRE 2012.

- ✓ PARTICIPACIÓN EN EL "CURSO DE CAPACITACION EN REINGENIERIA Y LA MOTIVACION CONDUCTUAL INTEGRAL SOCIAL" DESARROLLADO POR LA CONSULTORA ECIPERÚ Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL DEL 15 DE SEPTIEMBRE AL 07 DE OCTUBRE 2012.

- ✓ PARTICIPACIÓN EN EL "CURSO DE CAPACITACION EN REINGENIERIA Y LA MOTIVACION CONDUCTUAL INTEGRAL SOCIAL" DESARROLLADO POR OICEHP Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL DEL 15 DE SEPTIEMBRE AL 07 DE OCTUBRE 2012.

- ✓ PARTICIPACIÓN EN EL "CURSO DE CAPACITACION EN REINGENIERIA Y LA MOTIVACION CONDUCTUAL INTEGRAL SOCIAL" DESARROLLADO POR ELYMCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL DEL 15 DE SEPTIEMBRE AL 07 DE OCTUBRE 2012.

- ✓ PARTICIPACIÓN EN EL "CURSO TALLER DE CAPACITACIÓN, FISCALIZACION Y VERIFICACION DE PREDIOS URBANOS Y RÚSTICOS Y SU APLICACIÓN AL IMPUESTO PREDIAL" DESARROLLADO POR LA MUNICIPALIDAD DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL 08 AL 10 DE MAYO DEL 2012 CON UNA DURACIÓN DE 12 HORAS.
- ✓ PARTICIPACIÓN EN EL "CURSO TALLER DE CAPACITACIÓN, CATASTRO MUNICIPAL Y SU OPERATIVIDAD" DESARROLLADO POR LA MUNICIPALIDAD DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL 15 AL 18 DE MAYO DEL 2012 CON UNA DURACIÓN DE 16 HORAS.

- ✓ PARTICIPACIÓN Y APROBACIÓN CON NOTA 18 EN EL "DIPLOMADO EN CONTRATACIONES DEL ESTADO" DESARROLLADO DEL 22 DE OCTUBRE AL 17 DE DICIEMBRE DEL 2011 CON DURACIÓN DE 252 HORAS LECTIVAS ORGANIZADO POR ASLAPAS CON LA ACREDITACIÓN ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO.

- ✓ PARTICIPACIÓN COMO ASISTENTE EN EL "SEMINARIO CONTRATACIONES DEL ESTADO" DESARROLLADO EN LA CIUDAD DE CHICLAYO EL DÍA 03 DE NOVIEMBRE DEL 2011 CONTANDO CON LA PRESENCIA DEL DR. LEONARDO ROJAS CARPIO, CON UN TOTAL DE 08 HORAS ACADÉMICAS.

- ✓ PARTICIPACIÓN COMO ASISTENTE EN LA "CONFERENCIA MAGISTRAL EN CONTRATACIONES DEL ESTADO" DESARROLLADO EN LA CIUDAD DE CHICLAYO EL DÍA 05 DE NOVIEMBRE DEL 2011 CONTANDO CON LA PRESENCIA DEL DR. LEONARDO ROJAS CARPIO, CON UN TOTAL DE 08 HORAS ACADÉMICAS.

- ✓ PARTICIPACIÓN Y APROBACIÓN CON NOTA 18 EN EL "DIPLOMADO DE ALTA ESPECIALIZACIÓN EN CONTRATACIONES DEL ESTADO" DESARROLLADO DEL 16 AL 18 DE DICIEMBRE DE 2010 CON DURACIÓN DE 210 HORAS LECTIVAS ORGANIZADO POR CENCAEP CON LA ACREDITACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO.

- ✓ PARTICIPACIÓN Y APROBACIÓN CON NOTA 18 EN EL "DIPLOMADO EN ARGUMENTACIÓN JURÍDICA Y DERECHO CONSTITUCIONAL" DESARROLLADO DEL 09 AL 18 DE DICIEMBRE DE 2010 CON DURACIÓN DE 720 HORAS ACADÉMICAS ORGANIZADO POR CEPAP CON LA ACREDITACIÓN ACADÉMICA DE LA ESCUELA DE OSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO.

- ✓ PARTICIPACIÓN EN EL "V CONGRESO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES" REALIZADO LOS DÍAS 24, 25 Y 26 DE JUNIO DEL 2010 ORGANIZADO POR CEPAP CON LA ACREDITACIÓN ACADÉMICA DE LA ESCUELA DE POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO.

- ✓ PARTICIPACIÓN EN EL "CURSO DE ESPECIALIZACIÓN DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO" REALIZADO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2008 HASTA MAYO DEL 2009, POR LA UNIVERSIDAD SAN MARCOS.

- ✓ PARTICIPACIÓN EN EL "CURSO DE LA DIRECCION NACIONAL DEL PRESUPUESTO PUBLICO DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS EN GESTION PRESUPUESTARIA PARA EL 2007-2008".

MERITOS

- ✓ RECONOCIMIENTO AL ABOGADO ROGER T. REYES VERIAU POR SU DESTACADA LABOR EN LA CREACIÓN Y LA DEFENSA DE AFOCAT CHIMBOTE – REGIÓN ANCASH 2002 – 2004 (EXPEDIDA 11 DE FEBRERO 2026.

- ✓ RECONOCIMIENTO DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA AL ABOGADO ROGER REYES VERIAU POR SU PATRIOTISMO Y CONTRIBUCIÓN AL CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO A LAS POLÍTICAS PÚBLICAS A FAVOR DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA, AGROEXPORTADORA Y PROMOVIENDO SU MODERNIZACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS PUEBLOS (LIMA 18 DE MAYO 2019).

- ✓ RECONOCIMIENTO OTORGADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JACINTO A CAUSA EL INVALORABLE APOYO AL DESARROLLO DEL DISTRITO DE SAN JACINTO Y DE SUS CASERÍOS, 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2010.

- ✓ RECONOCIMIENTO OTORGADO POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA A CAUSA DE LA IMPORTANTE GESTIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "REHABILITACION Y MEJORACION TURA RD 23-103 ZARUMILLA – UÑA DE GATO – PAPAYAL Y ACCESO AL CENTRO POBLADO LA PALMA PROVINCIA DE ZARUMILLA – DEPARTAMENTO DE TUMBEZ", 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2010.

- ✓ CONSTANCIA DE AGRADECIMIENTO Y FELICITACIÓN POR EL INEI, AL ABOGADO ROGER REYES VERIAU POR HABER PARTICIPADO EN FORMA ACTIVA DEL XI CENSO NACIONAL DE LA POBLACIÓN Y VI DE VIVIENDA. (JAÉN 22 DE OCTUBRE DEL 2007)

D.N.I. / BREVETE


REPÚBLICA DEL PERÚ
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
CUI
32734204-1
DUPLICADO
32734204
Apellidos
REYES VERIAU
Prenombres
ROGER TONY
Sexo
M
Nacionalidad
PER
Fecha de nacimiento
02 04 1973
Estado civil
CASADO
Fecha de caducidad
04 12 2035
Fecha de emisión
26 03 2026
534166
Nro. de tarjeta
0210617106


Dirección
JR.SANTA 137
Departamento / Provincia / Distrito
ANCASH/SANTA/COISHCO
Cuarto nivel 021308
Ubigeo de nacimiento 021307
Grupo de votación 153672
Donación de órganos SI
Grupo y factor sanguíneo
Carmen Velarde Koechlin
Jefa Nacional
I<PER32734204<1<<<<<<<<<<<<<<<
7304028M3512045PER<<<<<<<<<<<2
REYES<<ROGER<TONY<<<<<<<<<<<<


REPUBLICA DEL PERU
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE AUTORIZACIONES EN TRANSPORTES
LICENCIA DE CONDUCIR
Apellidos
REYES VERIAU
Nombres
ROGER TONY
Nro. de Licencia
E32734204
Clase
A
Categoría
Uno
Fecha de Expedición
12/10/1991
Fecha de Revalidación
15/04/2027
FIRMA DEL TITULAR
MTC


Serv.
6
Nro Primigenio
32734204
Fecha de nacimiento
02/04/1973
Domicilio
RAFAEL SANCIO 358 URB. EL BOSQUE
TRUJILLO TRUJILLO LA LIBERTAD
Restricciones
SIN RESTRICCIONES
Grupo y Factor Sanguíneo
O+
Donación de Órganos
SI
AUTORIDAD COMPETENTE
LIB D00622761

MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA jueves, 3 de septiembre de 2026

RECORD INTEGRAL

PROGRAMA: UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CHIMBOTE

NOMBRE: REYES VERIAU, ROGER TONY **CODIGO:** 7002826100

			CALIFICATIVO				SEMESTRES			
COD	**ASIGNATURA**	**CRED**	**N1**	**N2**	**N3**	**N4**	**SEM1**	**SEM2**	**SEM3**	**SEM4**
ASIGNATURAS OBLIGATORIAS										
AM5FE102	HABILIDADES BLANDAS	4.50	18				202302			
AM5FO101	ORGANIZACIÓN, ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTADO	4.50	18				202302			
AM5FO102	MODERNIZACIÓN DEL ESTADO	4.50	18				202302			
AM5FO103	PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA PARA EL DESARROLLO NACIONAL	4.50	18				202302			
AM5FO104	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN 1	2.00	16				202302			
AM5FO201	CONTRATACIONES CON EL ESTADO	4.50	18				202401			
AM5FO202	GESTIÓN DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL CIUDADANO	4.50	18				202401			
AM5FO203	SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	4.50	16				202401			
AM5FO204	PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA	4.50	18				202401			
AM5FO205	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN 2	2.00	18				202401			
AM5FO301	DISEÑO Y DESARROLLO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	8.00	17				202402			

TOTAL CREDITOS ASIGNATURAS OBLIGATORIAS : 48.00

TOTAL CREDITOS APROBADOS : 48.00

TOTAL CREDITOS : 48.00

PROMEDIO ACUMULADO : 17.56

CERTIFICADO ACADEMICO

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

PROGRAMA DE MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA

ACTA DE SUSTENTACION DE TESIS

CHIMBOTE, 11 de Enero del 2025

Siendo las 17:45 horas del 11/01/2025, el jurado evaluador se reunió para presenciar el acto de sustentación de Tesis titulada: "Efecto de la Ejecución del Gasto Publico en el Índice de Desarrollo Humano de una Municipalidad, Chimbote, 2024.", presentado por el autor REYES VERIAU ROGER TONY egresado del programa de MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA.

Concluido el acto de exposición y defensa de Tesis, el jurado luego de la deliberación sobre la sustentación, dictaminó:

Autor	Dictamen
ROGER TONY REYES VERIAU	(14)Cum Laude

Se firma la presente para dejar constancia de lo mencionado

Firmado electrónicamente por: RFLORIANP el 12 Ene 2025 10:06:54

ROQUE WILMAR FLORIAN PLASENCIA
PRESIDENTE

Firmado electrónicamente por: MALVAOL el 12 Ene 2025 10:18:11

MANUEL ANTONIO ALVA OLIVOS
SECRETARIO

Firmado electrónicamente por: SQUEVEDOLM el 12 Ene 2025 21:06:05

LUIS MANUEL SUCLUPE QUEVEDO
VOCAL(ASESOR)

Código documento Trilce: TRI - 0985894

* Para Pre y posgrado los rangos de dictamen se establecen en el Reglamento de trabajos conducentes a grados y títulos

INVESTIGA UCV

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Fundación Trujillo para el Desarrollo Educativo y Social

Resolución de Consejo Universitario
Nº 0079820008/UNT

DIPLOMADO DE ESPECIALIZACIÓN

La Universidad Nacional de Trujillo y La Fundación Trujillo para el Desarrollo Educativo y Social, expide el presente Certificado a:

ROGER TONY REYES VERIAU

Por su destacada y responsable participación en el:

Diplomado de Especialización en: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA ORIENTADO A RESULTADOS con mención en : GERENCIA PUBLICA POR RESULTADOS realizado del 06 Agosto del 2013 al 06 de Abril del 2014, en la ciudad de Trujillo Departamento de La Libertad, con una duración de 864 horas cronológicas de estudio, equivalente a 31 créditos académicos.

Trujillo, 09 de Abril del 2014

González Montenegro
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSTGRADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Cristian Cano Morales Grados
GERENTE GENERAL DE LA FUNDACIÓN TRUJILLO
PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO Y SOCIAL

Programa de Actualización y Desarrollo Profesional

Resolución Directoral Nº 025-2011-CONV/AUSP-EPG - UNT

DIPLOMADO EN: GERENCIA PÚBLICA POR RESULTADOS

TEMÁTICA:

MÓDULO I	:	Globalización, descentralización y desarrollo local	16
MÓDULO II	:	Planificación estratégico y presupuesto por resultados	17
MÓDULO III	:	Gestión de logística y abastecimiento	17
MÓDULO IV	:	Gestión de tesorería y de contabilidad por resultados	17
MÓDULO V	:	Sistema integrado de administración Financiera SIAF SP	16
MÓDULO VI	:	Procesos de adquisición y contrataciones con el estado	17
MÓDULO VII	:	El sistema nacional de inversión pública SNIP	17
MÓDULO VIII	:	Gestión del potencial y talento humano, ética y gobierno	16

Calificación General: 17 DIECISIETE

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
LIBRO: 05
REGISTRO Nº: 34933
FECHA: 09-04-14
FOLIO Nº:
FIRMA:

REGISTRADO EN LIBRO DE: DIPLOMADO
Nº 001-2013
FOLIO Nº 028
REGISTRO Nº 001-GPPR-0161-EBGDELGOR-UNT



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DEL SANTA

EL DECANO DE LA ORDEN

Por cuanto:

La Junta Directiva, en sesión de fecha : 13.12.06 **Ha incorporado como MIEMBRO ORDINARIO al Abogado:**

Róger Tony Reyes Veriau

Otorgándosele el Registro C.A.S. Nº 1253 **Con las atribuciones establecidas por el art. 20º de la Constitución Política del Estado, art. 4º de la ley Nº 1367, art. 10º del D. Ley Nº 11363 y Art. 1º del D. Ley Nº 25873, y Estatuto del C.A.S.**

Por tanto:

Expide el presente DIPLOMA DE INCORPORACIÓN para que se le reconozca como tal y se le otorgue los derechos y distinciones que le confieren las leyes peruana.

Chimbote, 21 **de** diciembre **del 2006**

ALBERTO ROBLES GUIBOVICH
DECANO

HUGO BRAVO ABANTO
DIRECTOR SECRETARIO

COLEGIO DE ABOGADOS DEL SANTA

Nº 000146

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA"

EL QUE SUSCRIBE, DECANO DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DEL SANTA

CERTIFICA:

Que, el abogado, **ROGER TONY REYES VERIAU**, con Registro Nº 1253 se encuentra **HABILITADO** para el ejercicio de la profesión, por haber cancelado sus aportaciones hasta el mes de **DICIEMBRE** del 2006, de conformidad con el Art. 13 de los Estatutos del C.A.S.

Se expide el presente a solicitud del interesado.

Para los fines legales pertinentes.

Chimbote, 21 de Diciembre del 2006.

ABG/GCA
Reg.- 11649-D

COLEGIO DE ABOGADOS DEL SANTA
ALBERTO ROJAS GUBOVICH
DECANO

VALIDO HASTA EL 31 DE MARZO DEL 2007

JR. ELIAS AGUIRRE 151 - 153
CHIMBOTE - PERU
TELEFAX (051) 043 - 324458
(051) 043 - 320807
E-mail: www.casnet.is

COLEGIO DE ABOGADOS DEL SANTA

N°02891

""AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA""

LA QUE SUSCRIBE DECANA DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DEL SANTA

CERTIFICA:

Que, el Abogado **ROGER TONY REYES VERIAU**, con Registro **CAS Nº 1253** se encuentra **HABILITADO** para ejercer la profesión, por haber cancelado sus aportaciones hasta el mes de **Diciembre del 2026**, de conformidad con el Art. 13 de los Estatutos del CAS.

Se expide la presente a solicitud del interesado para los fines legales pertinentes.

Chimbote, 3 de Setiembre del 2026

COLEGIO DE ABOGADOS DEL SANTA

Abg. Cecilia Ivonne Domínguez Alvarez
DECANA

VALIDO HASTA EL 31 DE MARZO DEL 2027

CIDA/DECANA

REC: 043024

Jr. Elías Aguirre 151 - 153
Chimbote - Perú

Celular: 959109731
Celular: 913075180

E-mail: colegioabogadossanta@yahoo.es
Facebook: Cas Santa

REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACION

El Rector de la UNIVERSIDAD PRIVADA SAN PEDRO de Chimbote

Por cuanto:

El Consejo Universitario, en la fecha, ha conferido el TITULO PROFESIONAL de:

ABOGADO

a don(ña) **Roger Tony Reyes Veriau**

Por tanto:

Expide el presente DIPLOMA para que se le reconozca como tal, y se le otorgue los goces y privilegios que le confieren las leyes de la República.

Chimbote, 18 *de* OCTUBRE *del 200* 6

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN PEDRO CHIMBOTE - PERU



Dr. Jorge Morales Chuncha
RECTOR

Mg. Olga Matos Romaniuk
PROFESORA SECRETARIA GENERAL

DECANO DE LA FACULTAD

INTERESADO

Registrado en el Libro de Títulos N° 15
Folio 0037 con el N° 310

REPUBLICA DEL PERU

A NOMBRE DE LA NACION

El Rector de la UNIVERSIDAD PRIVADA SAN PEDRO de Chimbote

Por cuanto:

El Consejo Universitario, en la fecha, ha conferido el GRADO de:

BACHILLER EN DERECHO

a don(ña) **Roger Tony Reyes Veriau**

Por tanto:

Expide el presente DIPLOMA para que se le reconozca como tal, y se le otorgue los goces y privilegios que le confieren las leyes de la República.



Chimbote, 11 de MAYO del 200 5

Dr. Jorge Morales Chaidia
RECTOR

Mg. Olga Mazur Peñaranda
PROFESORA SECRETARIA GENERAL

DECANO DE LA FACULTAD

INTERESADO

CERTIFICADO DE TRABAJO

CERTIFICADO DE TRABAJO
N° 0726-2022-GFRCP-AAP-DRRHH/CR

La Jefa del Área de Administración de Personal del Departamento de Recursos Humanos del Congreso de la República que suscribe, certifica que:

Don **ROGER TONY REYES VERIAU**, identificado con **DNI N° 32734204**, laboró en el Congreso de la República, bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada **(D.Leg 728)**, en la modalidad de **Personal de Confianza** desde:

- ✓ **10 de febrero de 2021** hasta el **12 de abril de 2021**, en el cargo de **Técnico** Nivel **T - 6**, en el Despacho del ex **Congresista Betto Barrionuevo Romero**.
- ✓ **28 de octubre de 2021** hasta el **26 de julio de 2022**, en el cargo de **Asesor** Nivel **SP - 8**, en la **Primera Vicepresidencia**.

Se expide el presente Certificado a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente.

Lima, 11 de agosto del 2022

Reporte de Rentas y Retenciones

Lima, jue 03 sep 2026

REYES VERIAU ROGER TONY

DNI - 32734204

Año consultado: 2020

Empleador	Periodo	Concepto	Monto de renta	Monto de retención
REYES EME ROSA LUZ	012020	4ta categoría	S/ 60,284.80	S/ 0.00
REYES EME ROSA LUZ	102020	4ta categoría	S/ 113,075.00	S/ 0.00
			Sub total empleador:	S/ 0.00

Empleador	Periodo	Concepto	Monto de renta	Monto de retención
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO (C	022020	4ta categoría	S/ 14,000.00	S/ 0.00
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO (C	032020	4ta categoría	S/ 7,000.00	S/ 0.00
			Sub total empleador:	S/ 0.00

Empleador	Periodo	Concepto	Monto de renta	Monto de retención
EMP.DE TRANSP.Y SERV. PROFESIONALES S.A.	012020	4ta categoría	S/ 500.00	S/ 0.00
EMP.DE TRANSP.Y SERV. PROFESIONALES S.A.	022020	4ta categoría	S/ 500.00	S/ 0.00
EMP.DE TRANSP.Y SERV. PROFESIONALES S.A.	032020	4ta categoría	S/ 500.00	S/ 0.00
EMP.DE TRANSP.Y SERV. PROFESIONALES S.A.	052020	4ta categoría	S/ 750.00	S/ 0.00
EMP.DE TRANSP.Y SERV. PROFESIONALES S.A.	062020	4ta categoría	S/ 250.00	S/ 0.00
EMP.DE TRANSP.Y SERV. PROFESIONALES S.A.	072020	4ta categoría	S/ 500.00	S/ 0.00
EMP.DE TRANSP.Y SERV. PROFESIONALES S.A.	082020	4ta categoría	S/ 500.00	S/ 0.00

Central de consultas
www.sunat.gob.pe
Desde teléfonos fijos 0-801-12-100

EMP.DE TRANSP.Y SERV. PROFESIONALES S.A.	092020	4ta categoría	S/ 500.00	S/ 0.00
EMP.DE TRANSP.Y SERV. PROFESIONALES S.A.	102020	4ta categoría	S/ 500.00	S/ 0.00
EMP.DE TRANSP.Y SERV. PROFESIONALES S.A.	112020	4ta categoría	S/ 500.00	S/ 0.00
EMP.DE TRANSP.Y SERV. PROFESIONALES S.A.	122020	4ta categoría	S/ 500.00	S/ 0.00
			Sub total empleador:	S/ 0.00
			Total General:	S/ 0.00

Dependencia SUNAT: ITI.CHIMBOTE-MEPECO
Fecha: 03/09/2026
Hora: 15:35:40

Gisnat Chumpitaz

Jefe del área de servicios
SUNAT

Conforme a lo regulado en el artículo 111° del Código Tributario, el documento electrónico correspondiente al presente reporte está firmado digitalmente por la SUNAT

Sr. Contribuyente, al solicitar el Reporte Electrónico de Rentas y Retenciones, debe tener en cuenta lo siguiente:

- La información mostrada corresponde a las últimas declaraciones presentadas por el empleador ante la SUNAT.
- Si en el Reporte no se muestra alguna renta o retención, o por el contrario se muestra alguna que usted no reconoce, consulte al empleador.
- Es importante que, para efectos de mantenerlo informado sobre sus obligaciones y facilidades, actualice sus datos en el RUC, como correo electrónico y teléfonos.
- Puede validar y visualizar el reporte electrónico generado a través del código QR ubicado en la parte inferior derecha del presente documento o colocando la siguiente dirección en la barra del navegador:
https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itreporteec-visor/reporteec/reportecertificado/descarga?doc=Fb8rB7t49KhPpecRsIEPELQBQ2D8kno1ATF3reCbnOMKD6LXmskds1MbWUMBoaxiqJlwNy64ktFnMD%

CONTRATO DE SERVICIO ESPECÍFICO Nº 055-2019/MDP

Conste por el presente documento el Contrato que celebra de una parte, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO, con RUC. N°. 20175113104, debidamente representada por su Gerente Municipal Dr. Rolando Norabuena Meneses, identificado con DNI N°07467166, con domicilio legal en la Calle Manco Capac Nº 45 de esta Ciudad, a quien en adelante se denominará "LA MUNICIPALIDAD", y de la otra parte el ABOG.REYES VERAU ROGER TONY identificado con D.N.I. Nº32734204 , con domicilio en Mz.K1 Lote 3 Urb. Villa del Ingeniero -Santa Nuevo Chimbote, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATADO, en los términos y condiciones siguientes:

BASE LEGAL

- Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley Nº 30881- Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- Ley Nº 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil en la parte pertinente.

CLAUSULA PRIMERA.- DE LAS PARTES CONTRATANTES

LA MUNICIPALIDAD, de conformidad con el Articulo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972 los Gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y dicha autonomía concede la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, la cual requiere contratar un ASESOR EXTERNO LEGAL, . EL CONTRATADO es una persona natural, que no cuenta con antecedentes de ningún tipo y que no tiene impedimento legal para contratar con esta Municipalidad.

CLAUSULA SEGUNDA.- EL OBJETO

LA ENTIDAD Y EL CONTRATADO suscriben el presente Contrato Específico a fin de que éste preste los servicios detallados en el requerimiento de servicios que lo origina como ASESOR EXTERNO LEGAL

CLAUSULA TERCERA.- DEL MONTO DEL CONTRATO

LA MUNICIPALIDAD abonará a LA CONTRATADA como contraprestación del Servicio, la suma mensual de S/. 2500 (Dos Mil Quinientos Soles), que será pagado al finalizar sus servicios; debiendo presentar un informe de la documentación recibida, adjuntando su recibo por honorarios respectivo.



CLAUSULA CUARTA.- DEL PLAZO DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato específico de servicio es del 02 de Mayo del 2019 al 31 de Julio del 2019, no siendo prorrogado bajo ningún motivo.

CLAUSULA QUINTA.- DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE La CONTRATADO

a. Por la presente **EL CONTRATADO** declara **bajo juramento** que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente instrumento contractual, y ante su incumplimiento injustificado se procederá de acuerdo a las facultades que las normas de la materia precisan.
b. A mantener en reserva toda información que le haya sido proporcionada para el cumplimiento del servicio o que haya sido de su conocimiento y que se relacionen con las actividades de la **MUNICIPALIDAD**, sus administrados y entidades vinculadas directa o indirectamente. Esta obligación subsistirá aún después de terminada la relación contractual y su incumplimiento genera la correspondiente responsabilidad por daños y perjuicios, sin desmedro de la persecución penal por el delito previsto en el Artículo 165° del Código Penal.
c. Presentar su recibo de honorarios o factura a nombre de la Municipalidad con el respectivo número de RUC, al culminar sus labores.

Por su parte la MUNICIPALIDAD frente a LA CONTRATADO se obliga a:

a. Cancelarle la retribución correspondiente, en el monto, forma y plazo previsto en la cláusula anterior del presente contrato.
b. LA **MUNICIPALIDAD** a través de Asesoría Legal, ejercerá una permanente evaluación de la prestación de los servicios y dará la conformidad respectiva.

CLAUSULA SEXTA:

El presente contrato se rige por las normas del Código Civil vigente, por lo tanto **no genera vínculo laboral** y consecuentemente no hay derecho a beneficios sociales.

CLAUSULA SETIMA: PENALIDADES

En caso que **EL CONTRATADO** incumpla con lo dispuesto en la cláusula segunda se le hará llegar una carta por conducto notarial requiriendo su cumplimiento en el servicio, caso contrario **se procederá** al descuento proporcional en el monto pactado.



CLAUSULA OCTAVA : RESOLUCION DEL CONTRATO

La Municipalidad podrá rescindir el contrato de EL CONTRATADO al haber desaparecido el estado de necesidad de su servicio o en su defecto haya cumplido EL CONTRATADO el mismo.

Ante cualquier controversia o interpretación del presente contrato las partes acuerdan previamente acudir a las instancias judiciales de la jurisdicción provincial de Pacasmayo.

CLAUSULA NOVENA:

Ambas partes debidamente enteradas de las cláusulas precedentes del presente contrato y haciendo uso de su derecho libre contratación se ratifican y firman en señal de conformidad en la ciudad de Pacasmayo, el día dos del mes de Mayo del 2019.

Abog. Reyes V.
C.A.P.

REYES VERIAU ROGER TONY
DNI: 32784204
EL CONTRATACO

Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 002-2014-MDCPS-A

Conste por el presente contrato de locación de servicios profesionales, que celebra en una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL CANOAS DE PUNTA SAL**; a la cual en adelante se denominará **LA ENTIDAD**, con RUC Nº 20324454030, con domicilio legal en Av. Alejandro Toledo S/N – Barrio Centro, del distrito de Canoas de Punta Sal, Provincia Contralmirante Villar, departamento de Tumbes, representada por su Alcalde **Marcos Herrera Tume,** identificado con DNI Nº 00323249, con domicilio legal en barrio Miramar s/n Cancas del Distrito de Canoas de Punta Sal , y la otra parte el Abogado **ROGER TONY REYES VERIAU** , identificado con DNI Nº 32734204, con domicilio legal en Jirón santa N° 137-coishco provincia del santa ;departamento de Ancash, quien en adelante se denominará **EL LOCADOR**, bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO.- **LA ENTIDAD**, basándose en las facultades políticas, económicas y administrativas, enmarcadas dentro de la Constitución Política del Perú y la ley N° 27972- "ley orgánica de Municipalidades ",ha creído conveniente contratar los servicios profesionales **EL LOCADOR**, para brindar Asesoría Legal Externa en la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal.

SEGUNDO.- **EL LOCADOR** se obliga a cumplir con las funciones propias de Asesoría Legal Externa dentro de la Municipalidad Distrital Canoas Punta Sal, y LA ENTIDAD se compromete a proporcionar el material y el requerimiento necesario para el cumplimiento del objeto contractual y demás diligencias que fuera necesaria fuera de la entidad se le cubrirá gastos por comisión de servicios con el único objeto de una buena marcha de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal.

TERCERO.- el presente contrato tendrá una duración de (07) meses, a partir del 01 de junio del 2014, pudiendo ser ampliado de mutuo acuerdo, entre **LA ENTIDAD** y **EL LOCADOR.**

CUARTO.-se establece en el presente contrato, que la contraprestación a que se obliga **LA ENTIDAD** por los servicios profesionales prestados por **EL LOCADOR,** Asciende a la suma de S/ 5,000.00 (Cinco Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles) mensuales, incluidos los impuestos de Ley. Los mismos que serán cancelados previo informe del interesado y la conformidad del servicio otorgado por la Alcaldía, adjuntando su recibo por honorarios profesionales.

QUINTO.- **EL LOCADOR** puede poner fin a la prestación de servicios profesionales a **LA ENTIDAD,** con un plazo razonable siempre que exista un motivo razonable sin perjuicio a la misma, y de mutuo acuerdo.

Av. Alejandro Toledo s/n- Barrio centro

SEXTO.- las partes dejaron expresa constancia de que la firma del presente contrato no genere vinculo alguno de relación laboral **LA ENTIDAD** y **EL LOCADOR**, rigiéndose por lo señalado en el Art. 1764 y demás subsiguiente del Código Civil.

SETIMO.- **EL LOCADOR** declarara no tener impedimento alguno para contratar para el estado, ni contar con antecedentes Policiales, Penales ni Judiciales, lo cual es determinante para la suscripción del presente contrato.

OCTAVO.- en caso de controversias por aplicación del mismo, será solucionado en forma armoniosa, y en caso de persistir los desacuerdos, se recurrirá al Poder Judicial, sometiéndose ambas partes, a los jueces y tribunales de la jurisdicción de Tumbes.

Y leídas que fueron las cláusulas del presente contrato, las partes lo firman en señal de conformidad y asentamiento el día 01 junio del año 2014.

LA ENTIDAD

EL LOCADOR

Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal
Gerencia de Administración
SUB GERENCIA DE TESORERIA

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

CERTIFICADO DE RENTA Y RETENCIONES POR RENTA DE CUARTA CATEGORÍA

EJERCICIO GRAVABLE 2013

(Art. 45 del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta del decreto Supremo N° 122-94-EF, Modificado por el Art. 27 del Decreto Supremo N° 134-2004-EF y Resolución de Superintendencia N° 010-2006/SUNAT)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL, con RUC N° 20324454030

CERTIFICA

Que, a don (doña) **Roger Tony Reyes Verlan**, con No. De RUC 10227342041, domiciliado en Jr. Santa Nra. L4 Lote 09 Ancash – Santa - Coishco, durante el ejercicio 2012, efectuó Servicios Profesionales, para la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal, percibiendo los siguientes ingresos:

• **RENTA BRUTA**	S/	**31,800.00**
Retención		
(-) Renta de Cuarta Categoría de Enero –Diciembre		**3,150.00**
• **RENTA NETA PERCIBIDA**	S/	**34,350.00**

Canoas de Punta Sal, agosto del 2013

Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal

SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICADO DE TRABAJO

Por la presente hace constar que:

El Abg. ***ROGER TONY REYES VERIAU,*** identificado con DNI. N° 32734204, labora en la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal; desempeñándose como **Asesor Externo,** durante el periodo comprendido desde el 03 de Enero del 2011 hasta la actualidad; bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios, demostrando Eficiencia, Eficacia y Puntualidad en las tareas encomendadas en esta Institución Pública.

Se expide la presente constancia a petición de la parte interesada; para los fines que estime conveniente.

Canoas de Punta Sal, 22 de Agosto del 2013

Atentamente,

Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal
Gerencia de Administración
SUB-GERENCIA DE TESORERIA

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

CERTIFICADO DE RENTA Y RETENCIONES POR RENTA DE CUARTA CATEGORÍA

EJERCICIO GRAVABLE 2012

(Art. 45 del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta del decreto Supremo Nº 122-94-EF, Modificado por el Art. 27 del Decreto Supremo Nº 134-2004-EF y Resolución de Superintendencia Nº 010-2006/SUNAT)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL, con RUC Nº 20324456030

CERTIFICA

Que a don (doña): **Roger Tony Reyes Varona**, con No. De RUC 10327743841, domiciliado en Jr. Santa Mza. L4 Lote 09 Arcash – Santa - Casinco, durante el ejercicio 2012, efectuó Servicios Profesionales, para la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal, percibiendo los siguientes ingresos:

• **RENTA BRUTA**	S/	**54,000.00**
Retención		
(-) Renta de Cuarta Categoría de Enero –Diciembre		**5,400.00**
• **RENTA NETA PERCIBIDA**	S/	**48,600.00**

Canoas de Punta Sal, agosto del 2013

Carlos A. Alfaro Magallon
SUB GERENTE DE TESORERIA

23-08-2013

Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal

Av. Alejandro Toledo S/N - Distrito Centro

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Conste por el presente contrato de locación de servicios Profesionales, que celebra en una parte la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal, debidamente representado por su Alcalde el **Sr. Marcos Herrera Tume**, identificado con DNI Nº 00323249, con domicilio en el Barrio Miramar S/N Cancas del Distrito de Canoas de Punta Sal, a quien en adelante se le denominara "**EL CONTRANTE**", y de la otra parte el **Abogado Roger Tony Reyes Veriau** , identificado con DNI Nº 32734204, con domicilio en Jr. Santa 137 - Coishco, Provincia del Santa, Departamento La Libertad, quien en adelante se le denominara "**EL LOCADOR**", bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO.- EL CONTRATANTE, llamado también La Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal, Provincia de Contralmirante Villar, Departamento de Tumbes, basándose en las facultades Políticas, Económicas y Administrativas, enmarcadas dentro de la Constitución Política del Perú y la ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, a creído conveniente contratar los servicios profesionales del Abogado Roger Tony Reyes Veriau, para la asesoría externa del Distrito de Canoas de Punta Sal.

SEGUNDO.- EL LOCADOR se obliga a cumplir con las funciones propias de Asesoría Externa del Distrito de Canoas de Punta Sal, desde el inicio hasta la culminación de la misma.

TERCERO.- El presente Contrato tendrá una duración de un año a partir del 03 de enero del 2011 del presente Contrato, pudiendo ser ampliado y las condiciones formuladas de mutuo acuerdo, entre EL CONTRATANTE y EL LOCADOR.

CUARTO.- Se establece en el presente Contrato, que la contraprestación a que se Obligan EL CONTRATANTE por los servicios profesionales prestados por EL LOCADOR, asciende a la suma de S/. 4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles) incluido los Impuestos de Ley, los mismos q serán cancelados previo informe del interesado y la conformidad del servicio otorgado por la Alcaldía, adjuntando su recibo por honorarios.

QUINTO.- EL CONTRATANTE se compromete a proporcionar el material y requerimiento necesario para el cumplimiento del Objeto contractual y demás diligencias que fuera necesaria para una buena marcha de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal.

SEXTO.- EL LOCADOR puede poner fin a la prestación de servicios Profesionales al CONTRATANTE, con un plazo razonable siempre que exista un motivo razonable sin perjuicio a la misma, y de mutuo acuerdo.

SEPTIMO.- El presente Contrato se celebra al amparo de lo dispuesto en el Articulo 1764° y demás pertinentes al Código Civil, por lo que las partes dejan establecido Expresamente el presente Contrato.

OCTAVO.- Las partes se someten a la competencia de la Corte Superior de Justicia EL CONTRATANTE.

Y leidas que fueron las cláusulas del presente contrato, las partes lo firman en señal de conformidad y asentimiento el 03 del mes de Enero del año 2011.

EL CONTRATANTE

EL LOCADOR

SUNAT	DECLARACIÓN PAGO ANUAL IMPUESTO A LA RENTA	Pag. 1
DECLARACION	PERSONAS NATURALES	Copia para el
PAGO	Ejercicio Gravable 2010	Contribuyente
0667	RUC 10317969041	TELEFONO
	Apellidos y nombres ESTER VARIAC, ROGER	

Cuarta Categoria - Casilla 107

Tipo	Num. Docum.	Apell., Nom./Raz. Soc.	Periodo	Tipo	Serie	Número	Fecha	Imp. Acumulado
RUC	20131370645	MINISTERIO DE ECONOMIA	01/2010	RECIBO PO	0001	00000139	27/01/2010	5,866.67
RUC	20131370645	MINISTERIO DE ECONOMIA	01/2010	RECIBO PO	0001	00000140	27/01/2010	11,000.00
RUC	20131370645	MINISTERIO DE ECONOMIA	08/2010	RECIBO PO	0001	00000135	31/08/2010	11,000.00
RUC	20131370645	MINISTERIO DE ECONOMIA	09/2010	RECIBO PO	0001	00000136	30/09/2010	11,000.00
RUC	20131370645	MINISTERIO DE ECONOMIA	10/2010	RECIBO PO	0001	00000242	29/10/2010	11,000.00
RUC	20131370645	MINISTERIO DE ECONOMIA	11/2010	RECIBO PO	0001	00000243	30/11/2010	11,000.00
RUC	20131370645	MINISTERIO DE ECONOMIA	12/2010	RECIBO PO	0001	00000244	09/12/2010	11,000.00
RUC	20131370645	MINISTERIO DE ECONOMIA	12/2010	RECIBO PO	0001	00000245	29/12/2010	2,200.00
RUC	20168467318	MUNICIPALIDAD PROVINCI	01/2010	RECIBO PO	0001	00000008	08/01/2010	1,000.00
RUC	20207147204	MUNICIPALIDAD DISTRITA	02/2010	RECIBO PO	0001	00000019	03/02/2010	10,000.00
RUC	20207147204	MUNICIPALIDAD DISTRITA	03/2010	RECIBO PO	0001	00000031	09/03/2010	10,000.00
RUC	20402784625	EMP.DE TRANSP.Y SERV.	03/2010	RECIBO PO	0001	00000030	01/03/2010	800.00
RUC	20402784625	EMP.DE TRANSP.Y SERV.	05/2010	RECIBO PO	0001	00000032	31/05/2010	400.00
RUC	20479842117	ASOCIACION FONDO CONTR	01/2010	RECIBO PO	0001	00000016	29/01/2010	1,000.00
RUC	20479842117	ASOCIACION FONDO CONTR	04/2010	RECIBO PO	0001	00000022	06/04/2010	1,000.00
RUC	20479842117	ASOCIACION FONDO CONTR	04/2010	RECIBO PO	0001	00000023	06/04/2010	1,000.00
RUC	20479842117	ASOCIACION FONDO CONTR	04/2010	RECIBO PO	0001	00000024	07/04/2010	400.00
RUC	20479842117	ASOCIACION FONDO CONTR	04/2010	RECIBO PO	0001	00000025	08/04/2010	1,000.00
RUC	20480611170	ASOCIACION FONDO CONTR	04/2010	RECIBO PO	0001	00000026	09/04/2010	440.00
RUC	20480611170	ASOCIACION FONDO CONTR	04/2010	RECIBO PO	0001	00000027	09/04/2010	440.00
RUC	20480611170	ASOCIACION FONDO CONTR	04/2010	RECIBO PO	0001	00000028	09/04/2010	440.00
RUC	20480611170	ASOCIACION FONDO CONTR	04/2010	RECIBO PO	0001	00000029	16/04/2010	440.00
Cantidad total de registros : 22				Total Ingresos Afectados :				115,426.67

CONTRATO DE LOCACION SE SERVICIO PROFECIONALES N° 0022-2010-MDS

Conste por el presente contrato de locación de servicios Profesionales, que celebra en una parte la Municipalidad Distrital de Sarín, Provincia de Sánchez Carrión, Región Libertad, República del Perú, con numero de RUC Nº 20207747204, representado por su Alcalde el Señor Leoncio Serin Chacón, identificado con DNI Nº 19551069, con domicilio legal en la plaza de Armas SN. Del distrito de Sarín, Provincia de Sánchez Carrión, Región Libertad; a quien en adelante se le denominara EL CONTRATANTE, y de la otra parte el Abogado Roger Tony Reyes Veriau, identificado con DNI Nº 32734204, con RUC N° 10327342041, con numero de CAS. N° 1253, habilitado con CONSUCODE hasta el 20 de Noviembre del año 2010, poder tener relaciones contractuales con entidades Públicas (Estado), con domicilio en la calle Santa Nº 137 del distrito de Coishco, Provincia del Santa, Región Ancash; quien en adelante se le denominara EL CONTRATISTA, bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO.- EL CONTRATANTE, llamado también La Municipalidad Distrital de Sarín, Provincia de Sánchez Carrión, Región de Libertad, basándose en las facultades Politicas, Económicas y Administrativas, enmarcadas dentro de la Constitución Politica del Perú y la ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, a creído conveniente contratar los servicios profesionales del Abogado Roger Tony Reyes Veriau, para conducir la capacitación al los funcionarios de las áreas respectivas de la Municipalidad Distrital de Sarín, referente al tema de Sistema Nacional de Inversión Publica (SNIP).

SEGUNDO.- EL CONTRATISTA es una persona Natural de profesión Abogado y Ciencias Politicas, con experiencia en gestión Municipal, y conocedor del Sistema Nacional de Inversión Publica (SNIP). Que como Abogado prestara los servicios Profesionales realizando de manera Independiente a la Municipalidad Distrital de Sarín, provincia de Sánchez Carrión, Región Libertad.

TERCERO.- El presente Contrato tendrá una duración de treinta días a partir de la suscripción del presente Contrato, pudiendo ser ampliado y las condiciones formuladas de mutuo acuerdo, entre EL

CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, reconoce y acepta que el presente contrato es eminentemente de naturaleza Civil, y por tanto el Abogado no esta obligada a cumplir un Horario de trabajo, directivas internas, etc. De la Municipalidad, sino que el objeto contractual se limita a la ejecución del encargo conforme a la especialidad o perfil profesional del Abogado.

CUARTO.- Se establece en el presente Contrato, que la contraprestación a que se Obligan EL CONTRATANTE por los servicios profesionales prestados por EL CONTRATISTA, asciende a la suma de S/. 10, 200.00 (Diez mil Doscientos y 00/100 Nuevos Soles) no incluyendo los gastos Administrativos que pudiera efectuarse en cumplimiento del objeto Contractual, debiéndose efectuar el pago a la conclusión del Objeto del contrato, previa presentación del respectivo recibo por honorarios Profesionales con copia del Registro CONSUCODE, y la retención de cuarta si lo hubiera solicitado a la SUNAT.

QUINTO.- EL CONTRATANTE se compromete a proporcionar el material y requerimiento necesario para el cumplimiento del Objeto contractual y demás diligencias que fuera necesaria para una buena marcha de la Municipalidad Distrital de Sarín, Provincia Sánchez Carrión, Región Libertad.

SEXTO.- EL CONTRATISTA puede poner fin a la prestación de servicios Profesionales al CONTRATANTE, con un plazo razonable siempre que exista un motivo razonable sin perjuicio a la misma, y de mutuo acuerdo.

SEPTIMO.- El presente Contrato se celebra al amparo de lo dispuesto en el Articulo 1764° y demás pertinentes al Código Civil, por lo que las partes dejan establecido Expresamente que el presente Contrato.

OCTAVO.- Las partes se someten a la competencia de la Corte Superior de Justicia EL CONTRATANTE.

Y leídas que fueron las cláusulas del presente contrato, las partes lo firman en señal de conformidad y asentimiento el 17 del mes de Febrero del año 2010.

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCAS

Amor por Paucas

R.U.C. 20195406937

CERTIFICADO DE TRABAJO

Por la presente hace constar que;

El Abogado ROGER TONY REYES VERIAU, Identificado con DNI Nº 32734204, con CAS Nº 1253, Realizo trabajos para la Municipalidad Distrital de PAUCAS, el filtrado de información para la Contraloria General de la Republica, en abril a julio del año 2009, realizando un trabajo eficiente, Puntualidad y muy Profesional Técnicamente en la cual se cumplió con la entrega del acervo documentario dentro de la fecha establecida, todos los requerimientos hechos por la Contraloria General de la República.

Se expide la presente constancia para los fines pertinentes.

JUÑIO DEL AÑO 2009.

ATENTAMENTE;

La Voz del Pueblo

Municipalidad Provincial de Utcubamba

CREADA EL 30 DE ENERO DE 1984 - LEY Nº 23843
REGION AMAZONAS - PERU

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Nº 283-2009/MPU-SG

Conste por el presente documento el contrato de locación de servicios, que celebran de una parte la Municipalidad Provincial de Utcubamba, con RUC Nº 20146917314, representada por su Alcalde señor SEGUNDO QUITERIO HERNÁNDEZ VÁSQUEZ, con DNI Nº 33666207, con domicilio legal en el Jr. Angamos Nº 349 - Bagua Grande, provincia de Utcubamba, que en adelante se le denominará "LA MUNICIPALIDAD" y de la otra parte el Abog. ROGER TONY REYES VERAU, con CAS. Nº 1253, identificado con DNI. 32734604, con RUC. Nº 10327342041, con domicilio en el Jr. Santa Nº 137 distrito de Cosilca, provincia de Santa, departamento de Ancash; a quien en adelante se le denominará "EL LOCADOR", en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO.- "LA MUNICIPALIDAD", efectúa la contratación de personal por la modalidad de locación de servicios, en tal sentido contrata al Abog. ROGER TONY REYES VERAU para asumir la defensa legal de la Municipalidad Provincial de Utcubamba respecto a la autorización de funcionamiento de la APOCAT - Utcubamba ante todas las entidades que se opongan a dicha autorización.

SEGUNDO.- EL LOCADOR se compromete a realizar a cabalidad los trabajos señalados en la cláusula primera bajo responsabilidad.

TERCERO.- La vigencia del presente contrato es desde el 25 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2009.

CUARTO.- Se establece en el presente contrato que la contraprestación a que se obliga por los servicios profesionales prestados por EL LOCADOR asciende a la suma de S/. 1,500.00 (Un Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles); cuya cancelación se realizará por avance de trabajo, previa presentación del informe respectivo y recibo por honorarios con la conformidad del jefe de Tránsito y Circulación Vial.

QUINTO.- LA MUNICIPALIDAD se compromete a proporcionar la información y documentación necesaria para que EL LOCADOR realice una eficiente asesoría legal, lo que no impide que éste se valga de su experiencia para concretar un óptimo desenvolvimiento profesional en pro del objeto del contrato.

SEXTO.- LA MUNICIPALIDAD podrá resolver el presente contrato antes de la fecha señalada, por incumplimiento a la labor encomendada cuando lo crea conveniente.

SETIMO.- El monto de la retribución indicada en la cláusula cuarta será afectado al presupuesto 2009 de la Municipalidad Provincial de Utcubamba, a la Actividad 1.000379.- Prevención, supervisión y control de la circulación terrestre; Centro de Costo: 4208.- Tránsito.

OCTAVO.- El presente contrato eventual se celebra al amparo de los Artículos 1764 al 1770 del Código Civil, en consecuencia no existe relación laboral entre EL LOCADOR y LA MUNICIPALIDAD.

NOVENO.- Ambas partes acuerdan que, el incumplimiento, el cumplimiento tardío o el cumplimiento defectuoso de las prestaciones a cargo de EL LOCADOR, éste se obliga a indemnizar a LA MUNICIPALIDAD hasta por la suma de S/. 1,500.00 (Un Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles), en calidad de penalidad para la posible reparación de daños y perjuicios causados por dolo o culpa inexcusable a LA MUNICIPALIDAD.

DÉCIMO.- Ambas partes se someten a los fueros judiciales de la provincia de Utcubamba para solucionar puntos que no estén contemplados en el presente contrato o en caso de incumplimiento del mismo.

En lo no previsto en el presente contrato, las partes se someten a las disposiciones contenidas en el Código Civil, en lo que resultare pertinente.

Estando de acuerdo en el contenido de las cláusulas precedentes, ambas partes firman el presente, en Bagua Grande a los 27 días de noviembre de 2009.

ALCALDE

ABOG. ROGER TONY REYES VERAU
CAS Nº 1253

CONTRATO DE LOCACION SE SERVICIO PROFESIONALES

Conste por el presente contrato de locación de servicios Profesionales, que celebra en una parte la **Municipalidad Distrital de Pallasca, provincia de Pallasca, Región Ancash, República del Perú** con numero de **RUC N° 20232936097**, representado por su alcalde el Señor **Manuel Aparicio Rafaille Huamayalli**, identificado con **DNI N° 08051156**, con domicilio legal en la plaza de Armas SN. Del distrito de Pallasca, Provincia de Pallasca, Región Ancash; a quien en adelante se le denominara **EL COMITENTE**, y de la otra parte el Abogado **Roger Tony Reyes Veriau**, identificado con **DNI N° 32734204**, con RUC N° 10327342041, con numero de CAS. N° 1253, habilitado con CONSUCODE, poder tener relaciones contractuales con entidades del Estado, con domicilio en la calle Santa N° 137 del distrito de Coishco, Provincia del Santa, Región Ancash; quien en adelante se le denominara **EL LOCADOR**, bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO.- **EL COMITENTE**, llamado también La Municipalidad Distrital de Pallasca, Provincia de Pallasca, Región de Ancash, basándose en las facultades Politicas, Económicas y Administrativas, enmarcadas dentro de la Constitución Politica del Perú y la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, creido conveniente contratar los servicios profesionales del Abogado Roger Tony Reyes Veriau, para conducir una gestión Municipal enmarcada dentro de los términos legales vigentes.

SEGUNDO.- **EL LOCADOR** es una persona Natural de profesión Abogado y Ciencias Politicas, con experiencia en gestión Municipal, y conducir la parte Administrativa dentro de los parámetros legales vigentes, que como Abogado prestara los servicios Profesionales de manera Independiente a la Municipalidad Distrital de Pallasca, provincia de Pallasca, Región Ancash.

TERCERO.- El presente Contrato tendrá una duración de ocho meses, y será renovado automáticamente por periodo igual de no ser notificado por el COMITENTE, quince dias hasta del vencimiento del Contrato, contados a partir de la suscripción del presente Contrato, pudiendo ser prorrogada y las condiciones formuladas de mutuo acuerdo, entre el **COMITENTE** y el **LOCADOR**, reconoce y acepta que el presente contrato es eminentemente de naturaleza Civil, y por tanto el Abogado no esta obligada a cumplir un Horario de trabajo, directivas internas, etc. De la Municipalidad, sino que el objeto contractual se limita a la ejecución del encargo conforme a la especialidad o perfil profesional del Abogado, ello sin perjuicio de apoyar a las todas las áreas de la Municipalidad Distrital de Pallasca.

CUARTO.- Se establece en el presente Contrato, que la contraprestación a que se Obligan el **COMITENTE** por los servicios profesionales prestados por el **LOCADOR**, asciende a la suma de S/. 2 500.00 (Dos mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles) mensuales, el mismo que podrá ser reajustado de mutuo acuerdo, no incluyendo los gastos Administrativos que pudiera efectuarse en cumplimiento del objeto Contractual, debiéndose efectuar los pagos el ultimo dia de cada mes, previa presentación del respectivo recibo por honorarios Profesionales con copia de CONSUCODE, y la retención de cuarta si lo hubiera solicitado a la SUNAT.

QUINTO.- **El COMITENTE** se compromete a proporcionar la Información y Documentación necesaria para realizar una eficiente Asesoria legal a las Áreas de la Municipalidad Distrital de Pallasca, y demás diligencias que fuera necesaria para una buena marcha de la Municipalidad Distrital de Pallasca, Provincia de Pallasca, Región Ancash, además proporcionarle útiles de Oficina lo necesario para un buen desenvolvimiento Profesional.

SEXTO.- **EL LOCADOR** puede poner fin a la prestación de servicios Profesionales al **COMITENTE**, con un plazo razonable siempre que exista un motivo razonable sin perjuicio a la misma, y de mutuo acuerdo.

SEPTIMO.- El presente Contrato se celebra al amparo de lo dispuesto en el Articulo 1764° y demás pertinentes al Código Civil, por lo que las partes dejan establecido Expresamente que el presente Contrato.

OCTAVO.- Las partes se someten a la competencia de la Corte Superior de Justicia del locador.

Y leídas que fueron las cláusulas del presente contrato, las partes lo firman en señal de conformidad y asentimiento el primero del mes de Septiembre del año 2008.

EL COMITENTE

Roger Tony Reyes Veritas
ABOGADO

EL LOCADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANTONIO RAYMONDI - RAQUIA
BOLOGNESI - ANCASH

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO PARA CAPACITACION EN EL TEMA DE GESTION PUBLICA A LOS SERVIDORES Y REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTONIO RAYMONDI

Conste por el presente contrato de locación de servicios para **CAPACITACION EN EL TEMA DE GESTION PUBLICA A LOS SERVIDORES Y REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTONIO RAYMONDI**, que celebra en una parte la **Municipalidad Distrital de Antonio Raymondi**, con número de **RUC N° 20221631910**, representado por su alcalde el Señor **ERASMO BENITES BERNARDO**, identificado con **DNI N° 31925374**, con domicilio legal en la plaza de Armas SN. Del distrito de Antonio Raymondi a quien en adelante se le denominará **EL COMITENTE**, y de la otra parte el Abogado **ROGER TONY REYES VERIAU, con CAS N° 1253** identificado con DNI N° 32734204, con domicilio en la calle Santa N° 137 del distrito de Colquioc, quien en adelante se la denominara **EL LOCADOR**, bajo los términos y condiciones siguientes.

PRIMERO.- La Municipalidad Distrital de Antonio Raymondi, dentro del marco legal basadas en las facultades de La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y en su política de cumplir con la normatividad vigente, a creído conveniente contratar los servicios profesionales, **PARA CAPACITACION EN EL TEMA DE GESTION PUBLICA A LOS SERVIDORES Y REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTONIO RAYMONDI.**

SEGUNDO.- Que La Municipalidad Distrital de Antonio Raymondi, invita en forma directa **PARA CAPACITACION EN EL TEMA DE GESTION PUBLICA A LOS SERVIDORES Y REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTONIO RAYMONDI**, por la cual se determinó que se contratará al profesional competente.

TERCERO.- Las partes convienen en fijar como costo materia de honorarios, **PARA CAPACITACION EN EL TEMA DE GESTION PUBLICA A LOS SERVIDORES Y REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTONIO RAYMONDI**, pactando en la suma de cuatro mil Nuevos Soles (S/. 4,000.00), cancelándose de la siguiente manera:

- El 50 % se entregara a la firma del presente contrato.
- El 50% al finalizar la fecha de contratación con informe de la capacitación.

CUARTO.- El plazo **PARA CAPACITACION EN EL TEMA DE GESTION PUBLICA A LOS SERVIDORES Y REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTONIO RAYMONDI**, se realizara desde el 11 de Marzo del año 2008 hasta el 10 de Mayo del presente año.

QUINTO.- Las partes se someten a la competencia de la Corte Superior de Justicia de **EL COMITENTE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANTONIO RAYMONDI - RAQUIA
DOLOGNESI - ANCASH

SEXTO.- MARCO LEGAL DEL CONTRATO
En lo no previsto en este contrato y en el Texto Único Ordenado de La Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

SETIMO.- VERACIDAD DE DOMICILIOS
Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

Y leidas que fueron las cláusulas del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad y asentimiento a los once días del mes de Marzo del presente año. 2021

ALCALDE

EL COMITENTE

Roger Tony Reyes Verisa
ABOGADO
C.A.S.: 1293

EL LOCADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANTONIO RAYMONDI - RAQUIA
BOLOGNESI - ANCASH

CONTRATO DE LOCACION SE SERVICIO PROFECIONALES

Conste por el presente contrato de locación de servicios Profesionales, que celebra en una parte la **Municipalidad Distrital de Antonio Raymondi-Raquia**, con numero de **RUC N° 20221631910**, representado por su alcalde el Señor **Erasmo Benites Bernardo**, identificado con **DNI N° 31925374**, con domicilio legal en la plaza de Armas SN. del distrito de Antonio Raymondi a quien en adelante se le denominara **EL COMITENTE**, y de la otra parte el Abogado **ROGER TONY REYES VERIAU**, identificado con DNI N° 32734204, con domicilio en la calle Santa N° 137 del distrito de Coishco, quien en adelante se le denominara **EL LOCADOR**, bajo los términos y condiciones siguientes.

PRIMERO.- **EL COMITENTE**, llamado también La Municipalidad Distrital de Antonio Raymondi-Raquia, **basándose** en las facultades Políticas, Económicas y Administrativas, enmarcadas dentro de la Constitución Política del Perú y la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a creído conveniente contratar los servicios profesionales del Abogado Roger Tony Reyes Veriau, para conducir una gestión Municipal enmarcada dentro de los términos legales vigentes.

SEGUNDO.- **EL LOCADOR** es una persona Natural de profesión Abogado con experiencia en gestión Municipal, y apoyará a la parte Administrativa dentro de los parámetros legales vigentes, que como Abogado prestara los servicios Profesionales de manera Independiente a la Municipalidad Antonio Raymondi-Raquia.

TERCERO.- El presente Contrato tendrá una duración de un año, contados a partir de la suscripción del presente Contrato, pudiendo ser prorrogada y las condiciones formuladas de mutuo acuerdo, entre el **COMITENTE** y el **LOCADOR**, reconoce y acepta que el presente contrato es eminentemente de naturaleza Civil, y por tanto la Abogada no esta obligada a cumplir un Horario de trabajo, directivas internas, etc. De la Municipalidad, sino que el objeto contractual se limita a la ejecución del encargo conforme a la especialidad o perfil profesional del Abogado, ello sin perjuicio de realizar las coordinaciones pertinentes con Alcaldía, tesorería y Secretaria General.

CUARTO.- Se establece en el presente Contrato, que la contraprestación a que se Obligan el **COMITENTE** por los servicios profesionales prestados por el **LOCADOR**, asciende a la suma de S/. 800.00 (ochocientos 00/100 Nuevos Soles) el mismo que podrá ser reajustado de mutuo acuerdo, no incluyendo los gastos Administrativos que pudiera efectuarse en cumplimiento del objeto Contractual, debiéndose efectuar los pagos el ultimo día de cada mes, previa presentación del respectivo recibo por honorarios Profesionales.

QUINTO.- **EL COMITENTE** se compromete a proporcionar la Infoemación y Documentación necesaria para realizar una eficiente Asesoria legal, además proporcionarle útiles de Oficina lo necesario para un buen desenvolvimiento Profesional.

SEXTO.- **EL LOCADOR** puede poner fin a la prestación de servicios Profesionales al **COMITENTE**, con un plazo razonable siempre que exista un motivo razonable sin perjuicio a la misma, y de mutuo acuerdo.

Roger Tony Reyes Veriau
ABOGADO
C.A.S. 1131

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANTONIO RAYMONDI - RAQUIA
BOLOGNESI - ANCASH

SEPTIMO.- El presente Contrato se celebra al amparo de lo dispuesto en el Articulo 1764° y demás pertinentes al Código Civil, por lo que las partes dejan establecido Expresamente que el presente Contrato no generara vinculo Laboral.

OCTAVO.- Las partes se someten a la competencia de la Corte Superior de Justicia del locador.

Y leídas que fueron las cláusulas del presente contrato, las partes lo firman en señal de conformidad y asentimiento a los diez días del mes de Mayo del presente año.

EL CONTRATANTE

Dr. Roger Tony Reyes Veriaza
ABOGADO
C.A.S.: 1053

EL LOCADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANTONIO RAYMONDI - RAQUIA
BOLOGNESI - ANCASH

CONTRATO DE LOCACION SE SERVICIO PROFECIONALES

Conste por el presente contrato de locación de servicios Profesionales, que celebra en una parte la **Municipalidad Distrital de Antonio Raymondi-Raquia**, con numero de RUC N° **20221631910**, representado por su alcalde el Señor **Erasmo Benites Bernardo**, identificado con **DNI N° 31925374**, con domicilio legal en la plaza de Armas SN, del distrito de Antonio Raymondi a quien en adelante se le denominara **EL COMITENTE**, y de la otra parte el Abogado **ROGER TONY REYES VERIAU**, identificado con DNI N° 32734204, con domicilio en la calle Santa N° 137 del distrito de Colchen, quien en adelante se le denominara **EL LOCADOR**, bajo los términos y condiciones siguientes.

PRIMERO.- **EL COMITENTE**, llamado también La Municipalidad Distrital de Antonio Raymondi-Raquia, haciéndose en las facultades Politicas, Económicas y Administrativas, enmarcadas dentro de la Constitución Política del Perú y la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, creido conveniente contratar los servicios profesionales del Abogado Roger Tony Reyes Veriau, para filtrar la información a los requerimientos del examen especial que realiza la Contraloría General de la República a la Municipalidad Distrital de Antonio Raymondi.

SEGUNDO.- **EL LOCADOR** es una persona Natural de profesión Abogado con experiencia en gestión Municipal, conducir ordenar todas las respuestas dentro la parte Administrativa dentro de los parámetros legales vigentes, respondiendo a Contraloría General de la República, que como Abogado prestara los servicios Profesionales de manera Independiente, y sin perjuicio de las comisiones de servicio en cumplimiento de su labor encomendada asumirá la entidad la Municipalidad Antonio Raymondi-Raquia.

TERCERO.- El presente Contrato tendrá una duración mientras dure el examen especial, contados a partir de la suscripción del presente Contrato, entre el **COMITENTE** y el **LOCADOR**, reconoce y acepta que el presente contrato es eminentemente de naturaleza Civil, y por tanto la Abogada estará a tiempo completo y cumplir los requerimientos de Contraloría General de la República, sino que el objeto contractual se limita a la ejecución del encargo conforme a la especialidad o perfil profesional del Abogado, ello sin perjuicio de realizar las coordinaciones pertinentes con Alcaldía, tesorería y Secretaría General.

CUARTO.- Se establece en el presente Contrato, que la contraprestación a que se Obligan el **COMITENTE** por los servicios profesionales prestados por el **LOCADOR**, asciende a la suma de S/. 3 500.00 (tres mil quinientos y 00/100 Nuevos Soles) mensuales, no incluyendo los gastos Administrativos que pudiera efectuarse en cumplimiento del objeto Contractual, debiéndose efectuar los pagos el ultimo dia de cada mes, previa presentación del respectivo recibo por honorarios Profesionales.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANTONIO RAYMONDI - RAQUIA
BOLOGNESI - ANCASH

QUINTO.- El **COMITENTE** se compromete a proporcionar la Información y Documentación necesaria para realizar una eficiente Asesoría legal, además proporcionarle útiles de Oficina lo necesario para un buen desenvolvimiento Profesional.

SEXTO.- EL LOCADOR puede poner fin a la prestación de servicios Profesionales al **COMITENTE**, con un plazo razonable siempre que exista un motivo razonable sin perjuicio a la misma, y de mutuo acuerdo.

SEPTIMO.- El presente Contrato se celebra al amparo de lo dispuesto en el Articulo 1764° y demás pertinentes al Código Civil, por lo que las partes dejan establecido Expresamente que el presente Contrato no generara vinculo Laboral.

OCTAVO.- Las partes se someten a la competencia de la Corte Superior de Justicia del locador.

Y leídas que fueron las cláusulas del presente contrato, las partes lo firman en señal de conformidad y asentimiento a los quince días del mes de Junio del presente año. 2001

Roger Tony Reyes Verlau
ABOGADO

EL COMITENTE

EL LOCADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANTONIO RAYMONDI - RAQUIA
BOLOGNESI - ANCASH

CONTRATO DE LOCACION SE SERVICIO PROFECIONALES

Conste por el presente contrato de locación de servicios Profesionales, que celebra en una parte la **Municipalidad Distrital de Antonio Raymondi-Raquia**, provincia de **Bolognesi, Región Ancash, República del Perú** con numero de **RUC N° 20221631918**, representado por su alcalde el Señor **Erasmo Benites Bernardo**, identificado con **DNI N° 31925374**, con domicilio legal en la plaza de Armas SN. Del distrito de Antonio Raymondi, Provincia de Bolognesi, Región Ancash; a quien en adelante se le denominara **EL COMITENTE**, y de la otra parte el Abogado **ROGER TONY REYES VERIAU**, identificado con DNI N° 32734204, con RUC N° 10327342041, con numero de CAS. N° 1253, habilitado con CONSUCODE, poder tener relaciones contractuales con entidades del Estado, con domicilio en la calle Santa N° 137 del distrito de Coishco, Provincia del Santa, Región Ancash; quien en adelante se le denominara **EL LOCADOR**, bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO.- **EL COMITENTE**, llamado también La Municipalidad Distrital de Antonio Raymondi-Raquia, Provincia de Bolognesi, Región de Ancash, basándose en las facultades Políticas, Económicas y Administrativas, enmarcadas dentro de la Constitución Política del Perú y la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, creído conveniente contratar los servicios profesionales del Abogado Roger Tony Reyes Veriau, para conducir una gestión Municipal enmarcada dentro de los términos legales vigentes.

SEGUNDO.- **EL LOCADOR** es una persona Natural de profesión Abogado y Ciencias Políticas, con experiencia en gestión Municipal, y conducir la parte Administrativa dentro de los parámetros legales vigentes, que como Abogado prestara los servicios Profesionales de manera Independiente a la Municipalidad Antonio Raymondi-Raquia, provincia de Bolognesi, Región Ancash.

TERCERO.- El presente Contrato tendrá una duración de un año, contados a partir de la suscripción del presente Contrato, pudiendo ser prorrogada y las condiciones formuladas de mutuo acuerdo, entre el **COMITENTE** y el **LOCADOR**, reconoce y acepta que el presente contrato es eminentemente de naturaleza Civil, y por tanto la Abogada no esta obligada a cumplir un Horario de trabajo, directivas internas, etc. De la Municipalidad, sino que el objeto contractual se limita a la ejecución del encargo conforme a la especialidad o perfil profesional del Abogado, ello sin perjuicio de realizar las coordinaciones pertinentes con Alcaldía, Secretaria General y Tesorería.

CUARTO.- Se establece en el presente Contrato, que la contraprestación a que se Obligan el **COMITENTE** por los servicios profesionales prestados por el **LOCADOR**, ascienda a la suma de S/. 3 500.00 (mil y 00/100 Nuevos Soles) mensuales, el mismo que podrá ser reajustado de mutuo acuerdo, no incluyendo los gastos Administrativos que pudiera efectuarse en cumplimiento del objeto Contractual, debiéndose efectuar los pagos el ultimo día de cada mes, previa presentación del respectivo recibo por honorarios Profesionales con copia de CONSUCODE, y la retención de cuarta si lo hubiera solicitado a la SUNAT.

QUINTO.- **EL COMITENTE** se compromete a proporcionar la información y Documentación necesaria para realizar una eficiente Asesoría legal a la Alcaldía, Secretaria General. Ejecutar las recomendaciones de Contraloría General de la República

Dr. Roger Tony Reyes Veriau
ABOGADO
C.A.S. 1253

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANTONIO RAYMONDI - RAQUIA
BOLOGNESI - ANCASH

y demás que fuera necesaria para una buena marcha de la Municipalidad Distrital de Antonio Raymondi, Provincia de Bolognesi, Región Ancash, además proporcionarle útiles de Oficina lo necesario para un buen desenvolvimiento Profesional.

SEXTO.- **EL LOCADOR** puede poner fin a la prestación de servicios Profesionales al **COMITENTE**, con un plazo razonable siempre que exista un motivo razonable sin perjuicio a la misma, y de mutuo acuerdo.

SEPTIMO.- El presente Contrato se celebra al amparo de lo dispuesto en el Articulo 1764° y demás pertinentes al Código Civil, por lo que las partes dejan establecido Expresamente que el presente Contrato.

OCTAVO.- Las partes se someten a la competencia de la Corte Superior de Justicia del locador.

Las partes contratantes declaran que la celebración del presente contrato no media vicio que pueda hacerlo nulo o anulable, y leídas que fueron las cláusulas del presente contrato, las partes lo firman en señal de conformidad y asentimiento el primero del mes de Septiembre del año 2008.

Roger Tony Reyes Perlos
ABOGADO
C.A.A.: 1210

EL COMITENTE **EL LOCADOR**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANTONIO RAYMONDI - RAQUIA
BOLOGNESI - ANCASH

CONTRATO DE LOCACION SE SERVICIO PROFECIONALES

Conste por el presente contrato de locación de servicios Profesionales, que celebra en una parte la **Municipalidad Distrital de Antonio Raymondi-Raquia, provincia de Bolognesi, Región Ancash, República del Perú** con numero de **RUC Nº 20221631910**, representado por su alcalde el Señor **Erasmo Benites Bernardo**, identificado con **DNI Nº 31925374**, con domicilio legal en la plaza de Armas SN. Del distrito de Antonio Raymondi, Provincia de Bolognesi, Región Ancash; a quien en adelante se le denominara **EL COMITENTE**, y de la otra parte el Abogado **ROGER TONY REYES VERIAU**, identificado con DNI Nº 32734204, con RUC Nº 10327342041, con numero de CAS. Nº 1253, habilitado con CONSUCODE Nº S0290130, con domicilio en la calle Santa Nº 137 del distrito de Coishco, Provincia del Santa, Región Ancash; quien en adelante se le denominara **EL LOCADOR**, bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO.- **EL COMITENTE**, llamado también La Municipalidad Distrital de Antonio Raymondi-Raquia, Provincia de Bolognesi, Región de Ancash, basándose en las facultades Politicas, Económicas y Administrativas, enmarcadas dentro de la Constitución Política del Perú y la ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, creído conveniente contratar los servicios profesionales del Abogado Roger Tony Reyes Veriau, para conducir una gestión Municipal enmarcada dentro de los términos legales vigentes.

SEGUNDO.- **EL LOCADOR** es una persona Natural de profesión Abogado y Ciencias Politicas, con experiencia en gestión Municipal, y conducir la parte Administrativa dentro de los parámetros legales vigentes, que como Abogado prestara los servicios Profesionales de manera independiente a la Municipalidad Antonio Raymondi-Raquia, provincia de Bolognesi, Región Ancash.

TERCERO.- El presente Contrato tendrá una duración de un año, contados a partir de la suscripción del presente Contrato, pudiendo ser prorrogada de manera automática y las condiciones formuladas de mutuo acuerdo, entre el **COMITENTE** y el **LOCADOR**, reconoce y acepta que el presente contrato es eminentemente de naturaleza Civil, y por tanto la Abogado no esta obligada a cumplir un Horario de trabajo, directivas internas, etc. De la Municipalidad, sino que el objeto contractual se limita a la ejecución del encargo conforme a la especialidad o perfil profesional del Abogado, ello sin perjuicio de realizar las coordinaciones pertinentes con Alcaldía, Secretaria General y Tesorería.

CUARTO.- Se establece en el presente Contrato, que la contraprestación a que se Obligan el **COMITENTE** por los servicios profesionales prestados por el **LOCADOR**, asciende a la suma de S/. 1 600.00 (mil seiscientos y 00/100 Nuevos Soles) mensuales, el mismo que podrá ser reajustado de mutuo acuerdo, no incluyendo los gastos Administrativos que pudiera efectuarse en cumplimiento del objeto Contractual, debiéndose efectuar los pagos el ultimo dia de cada mes, previa presentación del respectivo recibo por honorarios Profesionales con copia de CONSUCODE, y la retención de cuarta si lo hubiera solicitado a la SUNAT.

QUINTO.- **EL COMITENTE** se compromete a proporcionar la Información y Documentación necesaria para realizar una eficiente Asesoría legal a la Alcaldía, Secretaria General, Ejecutar las recomendaciones de Contraloría General de la República

Roger Tony Reyes Veriau
ABOGADO
C.A.S. 1253

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANTONIO RAYMONDI - RAQUIA
BOLOGNESI - ANCASH

y demás que fuera necesaria para una buena marcha de la Municipalidad Distrital de Antonio Raymondi, Provincia de Bolognesi, Región Ancash, además proporcionarle útiles de Oficina lo necesario para un buen desenvolvimiento Profesional.

SEXTO.- **EL LOCADOR** puede poner fin a la prestación de servicios Profesionales al **COMITENTE**, con un plazo razonable siempre que exista un motivo razonable sin perjuicio a la misma, y de mutuo acuerdo.

SEPTIMO.- El presente Contrato se celebra al amparo de lo dispuesto en el Artículo 1764° y demás pertinentes al Código Civil, por lo que las partes dejan establecido Expresamente que el presente Contrato.

OCTAVO.- Las partes se someten a la competencia de la Corte Superior de Justicia del locador.

Las partes contratantes declaran que la celebración del presente contrato no media vicio que pueda hacerlo nulo o anulable, y leídas que fueron las cláusulas del presente contrato, las partes lo firman en señal de conformidad y asentimiento el primero del mes de Octubre del año 2008.

Roger Tong Reyes Veriau
ABOGADO
C.A.B.: 1288

EL COMITENTE

EL LOCADOR

GOBIERNO DISTRITAL DE CAJACAY

BOLOGNESI - ANCASH

"AÑO DE LAS CUMBRES MEMORABLES EN EL PERU"

RESOLUCION DE ALCALDIA
N° 022 -2008 - MDCJA.

Cajacay, 06 de enero de 2 008.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

VISTOS: El Contrato de Locación de Servicios entre La Municipalidad Distrital de Cajacay, y el Abogado **ROGER TONY REYES VERIAU**, de fecha 04 de Enero del 2008; y,

CONSIDERANDO:

Que, La Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título preliminar de La Ley 27972- Ley Organica de Municipalidades.

Que, el artículo 43° de La Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Resoluciones de alcaldía aprueban o resuelven asuntos de carácter administrativo.

Que, el Artículo 20°, inciso 23 de La Ley Orgánica de Municipalidades precisa que es atribución del alcalde celebrar los contratos para el ejercicio de sus funciones. En este orden de ideas es necesario contratar un Profesional para la capacitación al personal del Área de Secretaría General y Asistencia Administrativa de la Municipalidad Distrital de Cajacay y a fin de lograr los objetivos y metas trazadas por la institución edil y garantizar una administración municipal eficiente y garantizar una adecuada aplicación de los Recursos Públicos.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) de La Ley orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **APROBAR** el contrato del Abogado: **ROGER TONY REYES VERIAU**, para capacitar al personal del Área de Secretaría General y Asistencia Administrativa de La Municipalidad Distrital de Cajacay, a fin de que preste sus servicios en los términos y condiciones establecidas en el contrato que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: **EXPEDIR** un duplicado de la presente Resolución al Profesional en referencia para su conocimiento y que ejerza sus funciones conforme a Ley, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO LOCAL DE CAJACAY
Joseph E. Castillo Gamarra
ALCALDE

GOBIERNO DISTRITAL DE CAJACAY

BOLOGNESI - ANCASH

CONTRATO DE LOCACION SE SERVICIO PARA LA ELABORACION DEL TUPA, DUO Y RIS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY.

Conste por el presente contrato de locación de servicios para la elaboración del proyecto del TUPA, DUO Y RIS de la Municipalidad Distrital de Cajacay, que celebran en una parte la **Municipalidad Distrital de Cajacay**, con numero de **RUC N° 20191511825**, representado por su alcalde el Señor **JOAQUIN EDMUNDO CASTILLO SARAZÚ**, identificado con **DNI N° 06144578**, con domicilio legal en la Av. Andrés Avelino Caceres N° 184, del distrito de Cajacay a quien en adelante se le denominará **EL COMITENTE**, y de la otro parte el Abogado **ROGER TONY REYES YERIAC**, identificado con DNI N° 32734204, con domicilio en la calle Santa N° 137 del distrito de Corabco, quien en adelante se le denominara **EL LOCADOR**, bajo los términos y condiciones siguientes.

PRIMERO.- La Municipalidad Distrital de Cajacay, dentro del marco legal fazadas en las facultades de La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y en su política de cumplir con la normatividad vigente, a creido conveniente **contratar** los servicios profesionales, **PARA LA ELABORACIÓN DEL TUPA, DUO Y RIS DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CAJACAY**, por medio de la cual se regulará y actualizará de acuerdo a nuestra realidad con proyección al futuro los presentes instrumentos de gestión.

SEGUNDO.- Que La Municipalidad Distrital de Cajacay invita en forma directa al **LOCADOR PARA LA ELABORACION DEL TUPA, DUO Y RIS DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CAJACAY.** por la cual se determinó que se contratará al profesional competente.

TERCERO.- LA ELABORACIÓN DEL TUPA, DUO Y RIS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY, en la entrega deberá contener como mínimo:
1.- Dos ejemplares Originales y una copia del TUPA, DUO Y RIS.
2.- Proyecto de Ordenanza Municipal.

CUARTO.- EN LA ELABORACIÓN DEL TUPA, DUO Y RIS DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CAJACAY, al presentar deberá estar debidamente anillado en originales y copia, firmado por la persona responsable además un CD con todo el contenido.

QUINTO.- Las partes convienen en fijar como costo materia de honorarios, **PARA LA ELABORACION DEL TUPA, DUO Y RIS DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CAJACAY,** en la suma de Tres Mil Nuevos Soles (S/. 3,400.00).

SEXTO.- El precio pactado se pagara de la siguiente manera:
- S/.1,500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles) a la firma del presente contrato; y
- S/.1,900.00 (Un Mil Novecientos con 00/100 Nuevos Soles) restantes, a la entrega de los ejemplares **DEL TUPA, DUO Y RIS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY.**

SEPTIMO.- El plazo para la entrega del **PROYECTO DEL TUPA, DUO Y RIS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY,** será de 45 días calendarios como máximo, contados a partir de la firma del presente contrato, la mora es imputable al LOCADOR, generando responsabilidad quien indemnizara por los daños ocasionados, en concordancia con el artículo 222° del Reglamento de La Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

OCTAVO.- Las partes se someten a la competencia de la Corte Superior de Justicia de **EL COMITENTE**.

NOVENO.- MARCO LEGAL DEL CONTRATO
En lo no previsto en este contrato y en el Texto Único Ordenado de La Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

DÉCIMO.- VERACIDAD DE DOMICILIOS
Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

Y leídas que fueron las cláusulas del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad y asentimiento a los catorce días del mes de Noviembre del presente año. 2019

Gobierno Distrital de Cajacay

EL COMITENTE Edwardo Calvillo Serapio
DNI: 02144578
ALCALDE

Roger Tang Reyes Veriau
ABOGADO
C.A.S.: 1288

EL LOCADOR

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME ANUAL Y CAPACITACION EN EL TEMA DE GESTION PUBLICA A LOS REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

Conste por el presente contrato de locación de servicios, **LA ELABORACIÓN DEL INFORME ANUAL – 2007 QUE SERÁ DIFUNDIDO A LA POBLACIÓN Y CAPACITACION EN EL TEMA DE GESTION PUBLICA A LOS REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY**, que celebra en una parte la **Municipalidad Distrital de Cajacay**, con número de **RUC Nº 20191511825**, representado por su alcalde el Señor **JOAQUIN EDMUNDO CASTILLO SARAZÚ**, identificado con **DNI Nº 06144576**, con domicilio legal en la Av. Andrés Avelino Cáceres Nº 184, del distrito de Cajacay a quien en adelante se le denominará **EL COMITENTE**, y de la otra parte el Abogado **ROGER TONY REYES VERIAU**, identificado con DNI Nº 32734204, con domicilio en la calle Santa Nº 137 del distrito de Colcabo, a quien en adelante se le denominara **EL LOCADOR**, bajo los términos y condiciones siguientes.

PRIMERO.- La Municipalidad Distrital de Cajacay, dentro del marco legal basados en las facultades de La Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, y en su política de cumplir con la normatividad vigente, a creído conveniente contratar los servicios profesionales, **PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME ANUAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY DEL PERIODO 2007 Y CAPACITACION EN EL TEMA DE GESTION PUBLICA A LOS REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY.**

SEGUNDO.- Que La Municipalidad Distrital de Cajacay invita en forma directa a EL LOCADOR para la **ELABORACIÓN DEL INFORME ANUAL 2007 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY Y CAPACITACION EN EL TEMA DE GESTION PUBLICA A LOS REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY,** por la cual se determinó que se contratará al profesional competente.

TERCERO.- Las partes convienen en fijar como costo materia de honorarios, **PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME ANUAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY Y CAPACITACION EN EL TEMA DE GESTION PUBLICA A LOS REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY,** pactando en la suma de S/.3,400.00 (Tres Mil Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles); Según siguiente detalle:

- Elaboración del informe anual 2007 de la Municipalidad Distrital de Cajacay: S/.2,000.00 (Dos Mil Con 00/100 Nuevos Soles)
- Capacitación en el tema de gestión publica a los regidores de la Municipalidad Distrital de Cajacay en un total de cuatro sesiones previamente coordinadas: S/.1,400.00 (Un Mil Cuatrocientos Con 00/100 Nuevos Soles)

CUARTO.- El plazo para la entrega del **INFORME ANUAL 2007 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY** así como **LA CAPACITACION EN EL TEMA DE GESTION PUBLICA A LOS REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY,** se realizara hasta el 21 de Diciembre del presente año.

QUINTO.- Las partes se someten a la competencia de la Corte Superior de Justicia de **EL COMITENTE**.

SEXTO.- MARCO LEGAL DEL CONTRATO
En lo no previsto en este contrato y en el Texto Único Ordenado de La Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

SETIMO.- VERACIDAD DE DOMICILIOS
Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

Y leídas que fueron las cláusulas del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad y asentimiento a los tres días del mes de Diciembre del presente año. 2017.

Gobierno Distrital de Cajacay
Eduardo Castillo Serafin
DNI 02145878
ALCALDE

Roger Tony Reyes Verau
ABOGADO
EL LOCATOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COISHCO

RECONOCIDA EL 12 DE DICIEMBRE DE 1988
LEY N° 24980

CERTIFICADO

EL QUE SUSCRIBE JEFE DEL AREA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COISHCO

CERTIFICA:

Que, el **ABOGADO. REYES VERIAU ROGER TONY,** identificado con DNI. N° 32734204, Ex Funcionario de esta Entidad Municipal, se ha desempeñado con eficiencia, Lealtad, probidad y responsabilidad, en el cargo de confianza de SECRETARIO GENERAL de la Municipal Distrital de Coishco, cargo desempeñado desde el 03 de enero al 31 de julio del presente.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado, para los fines que estime pertinente.

Coishco, 01 de Agosto del 2007.

E.T.S.E.R.P. S.A.

Emp. Transportes Serv. Profesionales S.A.

CERTIFICADO

YO, **FERNANDO MIRANDA ALEJOS**, identificado con DNI N° 32954873, en calidad de Gerente General de la Empresa de Transportes y Servicios Profesionales S.A. **(ETSERP S.A)**

DEJO CONSTANCIA:

Que el señor **ROGER TONY REYES VERIAU**, desempeño el cargo de Gerente General de la Empresa de Transporte y Servicio Profesionales S.A. el año 2005 al 2006, **demostrando Eficiencia, Responsabilidad, honestidad y buen desempeño como Gerente General al frente de ETSERP S.A.**, teniendo un futuro prometedor en la Administración de empresas.

Se expide la presente certificada de trabajo a solicitud de la parte interesada para los fines que estime conveniente.

Nuevo Chimbote, 10 de Enero del año 2007.

ATENTAMENTE,

E.T.S.E.R.P. S.A.
Fernando Miranda Alejos
Gerente General

ASOCIACION FONDO CONTRA ACCIDENTES DE TRANSITO

Reg. Público: Part. N° 11004230
RUC. 20445309967

El Presidente de la Asociación Fondo Contra Accidente de Transito – **AFOCAT**; quien suscribe:

CERTIFICA :

Que el Señor **ROGER TONY REYES VERIAU**

Actualmente viene desempeñándose en esta Institución con el Cargo de Secretario de Defensa de la Asociación Fondo Contra Accidente de Transito **(AFOCAT)**, con el periodo del 2003 a 2004.

Cargo que ejerce con responsabilidad, honestidad, puntualidad, superación y trabajo en equipo, brindando su conocimiento del área de Derecho, en bien de nuestra Institución, de los Transportistas de la Provincia del Santa y asesorando a la creación de nuevas **AFOCAT** a nivel nacional.

Se expide el presente, a solicitud del interesado para los fines pertinentes.

Chimbote, Julio del 2004

AFOCAT

JESÚS C. RODRIGUEZ FAJARDO
PRESIDENTE - AFOCAT

Jr. Alfonso Ugarte Bva. Cdra. - Int. 02 Mdo. Peces - CHIMBOTE 342033

E.T.S.E.R.P. S.A.

Emp. Transportes Serv. Profesionales S.A.



CERTIFICADO

YO, **FERNANDO MIRANDA ALEJOS**, *identificado con DNI Nº 32964837, en calidad de Gerente General de la Empresa de Transportes y Servicios Profesionales S.A.* **(ETSERP SA)**

DEJO CONSTANCIA:

Que el señor **ROGER TONY REYES VERIAU**, desempeño el cargo de Gerente General de la Empresa de Transporte y Servicio Profesionales S.A. el año 2001 al 2002, **demostrando Eficiencia, Responsabilidad, honestidad y buen desempeño como Gerente General al frente de ETSERP SA.**, teniendo un futuro prometédor en la Administración de empresas.

Se expide la presente certificado de trabajo a solicitud de la parte interesada para los fines que estime conveniente.

Nuevo Chimbote, 16 de Enero del año 2007.

ATENTAMENTE,

E.T.S.E.R.P. S.A.

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE

"UNA REGION CON ALMA"

CONSTANCIA

Conste por la presente que el señor **ROGER TONY REYES VERIAU** a participado en la reunión del dia 03 de marzo del 2005, en su calidad ponente, realizada en la sede del Gobierno Regional de Lambayeque, demostrando eficiencia, dominio y especialización del tema de Seguros Alternativos.

Sirva dicho documento para fines pertinentes.

Chiclayo, 03 de marzo del 2005

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SEDE REGIONAL
Dr. José Alejandro Reyes Bustamante
ABOGADO
ECAL. 1543

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

CERTIFICADO

Que, se otorga al señor **ROGER TONY REYES VERIAL** con D.N.I. No. 32734284, por haberse desempeñado eficientemente en las charlas sobre transporte urbano en la Provincia de Chincha, los días 17 y 18 de noviembre del año en curso, para regidores y funcionarios del área de Transporte, así como un diagnostico del rol que desempeñan las diferentes empresas de la localidad.

Se expide la presente, en calidad de reconocimiento y para los fines que crea conveniente.

Chincha Alta, 18 de noviembre de 2004.

ALCALDE

Empresa de Transportes

"SAN ISIDRO" S.A.

ETSISA

Fundado el 18 de Abril de 1988 - Inscrito en los Registros Públicos
A.F.S. 355 - Tc. 14 - AS N° 1 - Chincha
Estación de Combustible Concesionario de REPSOL
Av. AA.HH. Beata Melchorita Las Begonias Mz. "E" Lote 10 Pueblo Nuevo - Chincha
Afiliado a la "ASETUCH" Telf.: 257852



CERTIFICADO

Chincha, 11 de Noviembre del 2004

Señor : *Roger Tony Reyes Veriau*

Por su desempeño en la creación de la Asociación de Fondo Contra Accidentes de Tránsito – Chincha. Demostró eficiencia disciplina y conocimientos especializados en la materia de seguros, En cuanto a la parte Administrativa y Legal.

Se expide el presente Certificado para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

EVENTOS ACADEMISCOS



COLEGIO DE ABOGADOS DEL SANTA

Otorga el presente Diploma a:

Abog. Roger Tony Reyes Veriau

Por haber concluido y aprobado satisfactoriamente el Diplomado de:

Contrataciones del Estado

Desarrollado en la ciudad de Chimbote, con una duración de 80 horas lectivas, desde el 07 de julio hasta el 29 de septiembre de 2013.

Por tanto se expide el presente DIPLOMA para que se le reconozca como tal.

Chimbote,03 de Octubre de 2013

Abog. CAS. Sabino Andrés Ponce Raso
Decano
Colegio de Abogados del Santa

Ing. CIP Wilmer Emerson López Camacho
Gerente General
Gestión y Calidad Total S.A.C.

DIPLOMADO EN CONTRATACIONES DEL ESTADO

TEMARIO

MÓDULO I: FASE DE ACTOS PREPARATORIOS Y DE PROGRAMACIÓN

- ✓Aplicación e implicación normativa en las contrataciones del Estado
- ✓Instrumentos de gestión para las contrataciones del Estado: PEI, POI, PIA y PAC
- ✓Plan Anual de Contrataciones: elaboración, contenido mínimo, aprobación y modificación
- ✓Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE: procesos electrónicos y regímenes de notificación
- ✓Comité Especial Permanente y Ad hoc.
- ✓Bases administrativas: aprobación, contenido mínimo y estandarización

MÓDULO II: FASE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- ✓Tipos de procesos de selección: LP, CP, ADP, ADS, AMC
- ✓Modalidades especiales de selección: Subasta Inversa y Convenio Marco
- ✓Sistemas de contratación: a suma alzada, precios unitarios y mixto
- ✓Compras corporativas facultativas y obligatorias. Otras compras corporativas
- ✓Etapas y plazos en el proceso de selección: prorroga o postergaciones
- ✓Declaratoria de desierto y cancelación del proceso de selección
- ✓Solución de controversias: recurso de apelación ante la Entidad o Tribunal

MÓDULO III: FASE DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

- ✓Contrato y Perfeccionamiento del vínculo contractual
- ✓Resolución y nulidad de contrato
- ✓Culminación de la ejecución contractual: recepción, conformidad y pago
- ✓Supervisión y ejecución de obras
- ✓Solución de controversias: Arbitraje y Conciliación
- ✓Responsabilidad administrativa, civil y penal: casuística

LIBRO : 001
FOLIO : GCT - 009
CODIGO : CAS - 062

PLANA DOCENTE

Dr. Elvis Joe Terrones Rodriguez
Dr. Walter Tineo Espejo
Ms. Cesar Terrones Quezada

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE	NOTA
TRABAJO FINAL	50 %	18
TALLERES MODULARES	20 %	17
EXAMEN FINAL	30 %	18
PROMEDIO FINAL		18

JUSTIFICACIÓN DE HORAS ACADÉMICAS

Horas Académicas presenciales: 60
Horas Académicas Virtuales: 20
TOTAL HORAS: 80

CLASES PRESENCIALES
(Domingos: 9:00 am a 1:00 pm)
7, 21 de Julio del 2013; 4, 18 de Agosto del 2013;
1, 15 de Septiembre del 2013

CLASES VIRTUALES
(Domingos: 9:00 am a 11:00 pm)
14, 28 de Julio del 2013; 11, 25 de Agosto del 2013;
8, 22 de Septiembre del 2013

CAEDJUS

CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN EN LITIGACIÓN Y PRÁCTICA DEL DERECHO S.A.C.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
RESOLUCION DE DECANATO Nº 216-2012-FAC. DERECHO Y CC.PP.



DIPLOMADO PRÁCTICO

"TÉCNICAS Y DESTREZAS DE LITIGACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA, ETAPA, INTERMEDIA Y JUICIO ORAL EN EL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL"

Otorgado a:

REYES VERIAU ROGER TONY

Por haber participado en calidad de ASISTENTE del **DIPLOMADO PRACTICO: "Técnicas y Destrezas de Litigación para la Investigación Preparatoria, Etapa Intermedia y Juicio Oral en el Nuevo Código Procesal Penal"**, organizado por el Centro de Especialización en Litigación y Practica del Derecho S.A.C., con el respaldo académico de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Trujillo, conforme a la Resolución de Decanato Nº 216-2012 desde el 03 de Octubre al 04 de Diciembre, con una duración de **230 horas académicas.**

Chimbote, 04 de Diciembre del 2012

Dr. Carlos Vásquez Boyer
DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Abog. Giannina Zegarra Málaga
PRESIDENTE DEL CENTRO DE ESPECIALIZACION EN LITIGACIÓN Y PRACTICA DEL DERECHO "CAEDJUS"

CAEDJUS

Centro de Especialización en Litigación y Práctica del Derecho S.A.C.

CONSTANCIA.

La que suscribe, Presidente del Centro de Especialización en Litigación y Práctica del Derecho CAEDJUS, hace constar:

Que, Don **REYES VERAU ROGER TONY** ha participado en calidad de **ASISTENTE** del **"DIPLOMADO PRÁCTICO: "TÉCNICAS Y DESTREZAS DE LITIGACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA, ETAPA INTERMEDIA Y JUICIO ORAL EN EL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL"**, realizado en la ciudad de Chimbote, el cual fue organizado por nuestra representada, con el auspicio académico de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Trujillo, conforme a la Resolución de Decanato N°216-2012. Cabe indicar que el Diplomado se llevó a cabo desde el 03 de Octubre al 04 de Diciembre del año 2012, con una duración de **230 horas académicas (presenciales y auto administradas)**, por ello tenemos a bien hacer constar que las horas auto administradas complementaron las horas presenciales vía virtual, trabajos prácticos, control de lecturas, evaluaciones, haciendo un total de 230 horas.

Hacemos constar que el suscrito **HA ASISTIDO A TODAS LAS CLASES PROGRAMADAS**.

HORAS PRESENCIALES:

I. **MES DE OCTUBRE :**
- Día Miércoles 03 : de 05 pm a 09:00 pm.
- Día Miércoles 10 : de 05 pm a 09:00 pm.
- Día Lunes 22 : de 05 pm a 09:00 pm.
- Día Martes 23 : de 05 pm a 09:00 pm.

II. **MES DE NOVIEMBRE**
- Día Martes 06 : de 05 pm a 09:00 pm.
- Día Martes 13 : de 05 pm a 09:00 pm.
- Día Viernes 23 : de 05 pm a 09:00 pm.

III. **MES DE DICIEMBRE**
- Día Martes 04 : de 05 pm a 09:00 pm.

Se extiende la presente para los fines correspondientes.

Chimbote, 04 de Diciembre del 2012.

CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN EN LITIGACIÓN Y PRÁCTICA DEL DERECHO S.A.C. CAEDJUS

Abog. Giovanna Zegarra Málaga
PRESIDENTE

Sede Institucional: Av. Francisco Bolognesi N° 549 oficina 103 – Chimbote
Teléfonos: 972511064 – RPM # 968982819 –
Fijo: 043 – 2003424 – 343257.

REVISTA MENSUAL ESPECIALIZADA EN TRANSPORTE, TRÁNSITO, EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL

LA VOZ DEL CONDUCTOR

Certificado

OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A: *Roger Tony Reyes Verian.*

Asesor Legal.

COMO TESTIMONIO AL HABER PARTICIPADO EN EL CURSO DE CAPACITACIÓN EN REINGENIERÍA Y MOTIVACIÓN CONDUCTUAL INTEGRAL SOCIAL, DIRIGIDO A DINAMIZAR LA CALIDAD HUMANA, LA EXCELENCIA LABORAL Y PROFESIONAL; LLEVANDO A CABO EL DESARROLLO DEL TEMARIO BÁSICO DE LOS NIVELES ESTRUCTURALES DE: ANÁLISIS CONDUCTUAL VIVENCIAL Y TRANSACCIONAL. REINGENIERÍA Y MOTIVACIÓN CONDUCTUAL. VALORES Y AUTOESTIMA. ANÁLISIS DE LA PAREJA. RELACIONES HUMANAS. TÉCNICAS PARA EVITAR Y MANEJAR EL SÍNDROME CASA - TRABAJO - CASA. METODOLOGÍA DE LA COMUNICACIÓN MODERNA (TÉCNICA DE ORATORIA Y SUSTENTACIÓN). MARKETING PERSONAL Y PROFESIONAL CORPORATIVO. METODOLOGÍA Y TÉCNICA PARA LA SUPERACIÓN PERSONAL. NORMATIVIDAD, CULTURA, EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL. TÉCNICAS DE CONTROL Y PSICOTRÓNICA MENTAL. PNL PROGRAMACIÓN NEUROLINGÜÍSTICA. LAS LEYES DEL ÉXITO HUMANO Y PERSONAL, REALIZADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL, LLEVADO A CABO A PARTIR DEL 15 DE SETIEMBRE HASTA EL 7 DE OCTUBRE DEL 2012.

Canoas de Punta Sal 01 de Octubre del 2012.

ELYMCO
ESCUELA DE LIDERAZGO Y MOTIVACIÓN CONDUCTUAL

AMECOEMCO
ESCUELA DE MOTIVACIÓN CONDUCTUAL

Consultora ECIPERÚ

Certificado

OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A: *Roger Tony Reyes Veriau.*
Asesor Legal.

COMO TESTIMONIO AL HABER PARTICIPADO EN EL CURSO DE CAPACITACIÓN EN REINGENIERÍA Y MOTIVACIÓN CONDUCTUAL INTEGRAL SOCIAL, DIRIGIDO A DINAMIZAR LA CALIDAD HUMANA, LA EXCELENCIA LABORAL Y PROFESIONAL; LLEVANDO A CABO EL DESARROLLO DEL TEMARIO BÁSICO DE LOS NIVELES ESTRUCTURALES DE: ANÁLISIS CONDUCTUAL VIVENCIAL Y TRANSACCIONAL, REINGENIERÍA Y MOTIVACIÓN CONDUCTUAL. VALORES Y AUTOESTIMA. ANÁLISIS DE LA PAREJA. RELACIONES HUMANAS. TÉCNICAS PARA EVITAR Y MANEJAR EL SÍNDROME CASA - TRABAJO - CASA. METODOLOGÍA DE LA COMUNICACIÓN MODERNA (TÉCNICA DE ORATORIA Y SUSTENTACIÓN). MARKETING PERSONAL Y PROFESIONAL CORPORATIVO. METODOLOGÍA Y TÉCNICA PARA LA SUPERACIÓN PERSONAL. NORMATIVIDAD, CULTURA, EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL. TÉCNICAS DE CONTROL Y PSICOTRÓNICA MENTAL. PNL. PROGRAMACIÓN NEUROLENGÜÍSTICA, Y LAS LEYES DEL ÉXITO HUMANO - PERSONAL, REALIZADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL, LLEVADO A CABO A PARTIR DEL 15 DE SETIEMBRE HASTA EL 7 DE OCTUBRE DEL 2012.

Canoas de Punta Sal 24 de Setiembre del 2012.

ING. E. QUISPE RIO SUAREZ M.
DIRECTOR EJECUTIVO

LIC. VICTOR PELUZO VERA.
DIRECTOR GENERAL - EXPOSITOR

ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE CALIDAD HUMANA Y EXCELENCIA PROFESIONAL

LA VOZ DEL CONDUCTOR

ALLAIN PROST

ESCUELA DE CONDUCTORES INTEGRALES

ALLAIN PROST E.I.R.L.

R.D. Nº 5024 - 2011 - MTC/15

Certificado

OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A: Roger Tony Reyes Veriau.

Tutor Legal

COMO TESTIMONIO AL HABER PARTICIPADO EN EL CURSO DE CAPACITACIÓN EN REINGENIERÍA Y MOTIVACIÓN CONDUCTUAL INTEGRAL SOCIAL, DIRIGIDO A DINAMIZAR LA CALIDAD HUMANA, LA EXCELENCIA LABORAL Y PROFESIONAL; LLEVANDO A CABO EL DESARROLLO DEL TEMARIO BÁSICO DE LOS NIVELES ESTRUCTURALES DE: ANÁLISIS CONDUCTUAL VIVENCIAL Y TRANSACCIONAL, REINGENIERÍA Y MOTIVACIÓN CONDUCTUAL. VALORES Y AUTOESTIMA. ANÁLISIS DE LA PAREJA, RELACIONES HUMANAS. TÉCNICAS PARA EVITAR Y MANEJAR EL SÍNDROME CASA - TRABAJO - CASA. METODOLOGÍA DE LA COMUNICACIÓN MODERNA (TÉCNICA DE ORATORIA Y SUSTENTACIÓN), MARKETING PERSONAL Y PROFESIONAL CORPORATIVO. METODOLOGÍA Y TÉCNICA PARA LA SUPERACIÓN PERSONAL. NORMATIVIDAD, CULTURA, EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL. TÉCNICAS DE CONTROL Y PSICOTRÓNICA MENTAL. PNL PROGRAMACIÓN NEUROLINGÜÍSTICA Y LAS LEYES DEL ÉXITO HUMANO - PERSONAL, REALIZADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL, LLEVADO A CABO A PARTIR DEL 15 DE SETIEMBRE HASTA EL 7 DE OCTUBRE DEL 2012.

Canoas de Punta Sal 01 de Octubre del 2012

ING. E. GIANCARLO SUÁREZ M.
DIRECTOR EJECUTIVO

VALIDEZ TÉCNICA LABORAL
01 CRÉDITOS

CALIDAD Y EXCELENCIA EN LA CONDUCCIÓN

ELYMCO

ESCUELA DE LIDERAZGO Y MOTIVACIÓN CONDUCTUAL

AMECOEMCO

ESCUELA DE MOTIVACIÓN CONDUCTUAL

Certificado

OTORGA AL PRESENTE CERTIFICADO A: *Roger Tony Reyes Veriau.*

Asesor Legal.

COMO TESTIMONIO AL HABER PARTICIPADO EN EL CURSO DE CAPACITACIÓN EN REINGENIERÍA Y MOTIVACIÓN CONDUCTUAL INTEGRAL SOCIAL, DIRIGIDO A DINAMIZAR LA CALIDAD HUMANA, LA EXCELENCIA LABORAL Y PROFESIONAL; LLEVANDO A CABO EL DESARROLLO DEL TEMARIO BASICO DE LOS NIVELES ESTRUCTURALES DE: ANÁLISIS CONDUCTUAL VIVENCIAL Y TRANSACCIONAL. REINGENIERÍA Y MOTIVACIÓN CONDUCTUAL. VALORES Y AUTOESTIMA. ANÁLISIS DE LA PAREJA. RELACIONES HUMANAS. TÉCNICAS PARA EVITAR Y MANEJAR EL SÍNDROME CASA - TRABAJO - CASA. METODOLOGÍA DE LA COMUNICACIÓN MODERNA (TÉCNICA DE ORATORIA Y SUSTENTACIÓN). MARKETING PERSONAL Y PROFESIONAL CORPORATIVO. METODOLOGÍA Y TÉCNICA PARA LA SUPERACIÓN PERSONAL. NORMATIVIDAD, CULTURA, EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL. TÉCNICAS DE CONTROL Y PSICOTRÓNICA MENTAL. PNL PROGRAMACIÓN NEUROLINGÜÍSTICA Y LAS LEYES DEL ÉXITO HUMANO Y PERSONAL. REALIZADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL, LLEVADO A CABO A PARTIR DEL 15 DE SETIEMBRE HASTA EL 7 DE OCTUBRE DEL 2012.

Canoas de Punta Sal 01 de Octubre del 2012.

AMECOEMCO DIRECTOR EJECUTIVO

ING. E. ISAAC ARIAS ALBAN
DIRECTOR EJECUTIVO

AMECOEMCO DIRECTOR GENERAL

LIC. VICTOR PULLUI VERA
DIRECTOR GENERAL - EXPOSITOR

VALOR: 02 TÉCNICA LABORAL
03 CRÉDITOS

Consultora ECIPERÚ

Certificado

OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A: *Roger Tony Reyes Veriau.*

Asesor Legal.

COMO TESTIMONIO AL HABER PARTICIPADO EN EL CURSO DE CAPACITACIÓN EN REINGENIERÍA Y MOTIVACIÓN CONDUCTUAL INTEGRAL SOCIAL, DIRIGIDO A DINAMIZAR LA CALIDAD HUMANA, LA EXCELENCIA LABORAL Y PROFESIONAL; LLEVANDO A CABO EL DESARROLLO DEL TEMARIO BÁSICO DE LOS NIVELES ESTRUCTURALES DE: ANÁLISIS CONDUCTUAL VIVENCIAL Y TRANSACCIONAL, REINGENIERÍA Y MOTIVACIÓN CONDUCTUAL. VALORES Y AUTOESTIMA. ANÁLISIS DE LA PAREJA. RELACIONES HUMANAS. TÉCNICAS PARA EVITAR Y MANEJAR EL SÍNDROME CASA - TRABAJO - CASA. METODOLOGÍA DE LA COMUNICACIÓN MODERNA (TÉCNICA DE ORATORIA Y SUSTENTACIÓN). MARKETING PERSONAL Y PROFESIONAL CORPORATIVO. METODOLOGÍA Y TÉCNICA PARA LA SUPERACIÓN PERSONAL. NORMATIVIDAD, CULTURA, EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL. TÉCNICAS DE CONTROL Y PSICOTRÓNICA MENTAL. PNL PROGRAMACIÓN NEUROLINGÜÍSTICA. LAS LEYES DEL ÉXITO HUMANO Y PERSONAL, REALIZADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL, LLEVADO A CABO A PARTIR DEL 15 DE SETIEMBRE HASTA EL 7 DE OCTUBRE DEL 2013.

Canoas de Punta Sal 01 de Octubre del 2012.

ING. E. ELIZALDE ROJAS
DIRECTOR EJECUTIVO

VALIDEZ TÉCNICA LABORAL
01 CRÉDITO



CURSO TALLER DE CAPACITACIÓN TRIBUTARIA 2012

CERTIFICADO

Otorgado a: Reyes Veriau, Roger Tony

La Ilustre Municipalidad de Contralmirante Villar - Zorritos, en calidad de Promotor, agradece su participación en el curso Taller de Capacitación "Fiscalización y Verificación de Predios Urbanos y Rústicos y su Aplicación al Impuesto Predial" desarrollado los días 08, 09 y 10 de Mayo del año en curso, con una duración de 12 Horas Cronológicas.

Contralmirante Villar, Mayo del 2012.

C.P.C.C. Tito de Lama Plaza
Alcalde De La Municipalidad Provincial
De Contralmirante Villar - Zorritos

Sr. Marcos Herrera Tume
Alcalde De La Municipalidad Distrital
De Canoas de Punta Sal

C.P.C.C. Gino Quispe Alemán
PONENTE



CURSO TALLER DE CAPACITACIÓN TRIBUTARIA 2012

CERTIFICADO

Otorgado a: *Reyes Veriau, Roger Tony*

La Ilustre Municipalidad de Contralmirante Villar - Zorritos en calidad de Promotor, agradece su participación en el Curso Taller de Capacitación "Catastro Municipal y su Operatividad" desarrollado los días 15, 16, 17 y 18 de Mayo del año en curso, con una duración de 16 Horas Cronológicas.

Contralmirante Villar, Mayo del 2012.

C.P.C.C. Tito de Lama Plaza
Alcalde De La Municipalidad Provincial
De Contralmirante Villar - Zorritos

Sr. Marcos Herrera Tume
Alcalde De La Municipalidad Distrital
De Canoas de Punta Sal

Ing. César E. Lule Luna
PONENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
EN CONVENIO CON ASLAPAS
Res. N° 004-2011-FDCP

ASOCIACION LAMBAYECANA PARA LA CONCILIACION LA PAZ SOCIAL - ASLAPAS
"VIRGEN DE LA PAZ"
PARTIDA ELECTRONICA N° 11013976

La Asociación Lambayecana para la Conciliación y la Paz Social - ASLAPAS con auspicio de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, expide el presente:

Diploma en:

CONTRATACIONES DEL ESTADO:

Aplicación Práctica

a:

Roger Tony Reyes Veriau

Por haber aprobado satisfactoriamente según consta en los Registros el curso denominado: **DIPLOMADO EN CONTRATACIONES DEL ESTADO;** según consta en el Registro Académico, el cual se desarrolló desde el 22 de Octubre al 17 de Diciembre del 2011, en la modalidad *Presencial*, con una duración de 252 horas lectivas.

Firmado a los 21 días del mes de Diciembre del 2011

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
M.D. Miguel A. Alarcón Cortez
DECANO

ASOCIACION LAMBAYECANA PARA LA CONCILIACIÓN Y LA PAZ SOCIAL - "VIRGEN DE LA PAZ"
FREDY PEÑA GONZALES
PRESIDENTE - ASLAPAS
"VIRGEN DE LA PAZ"



CONFERENCIA MAGISTRAL: CONTRATACIONES DEL ESTADO

Certificado:

otorgado a:

Roger Tony Reyes Veriau

Por haber participado como *Asistente* en la **"Conferencia Magistral en Contrataciones del Estado"** desarrollado en la ciudad de Chiclayo el día Sábado 05 de Noviembre del pte. contando con la presencia del **Dr. Leonardo Rojas Carpio,** con un total de 08 horas académicas

Se expide el presente en señal de conformidad a los 08 días del mes de Noviembre del 2011

Fredy Peña Gonzales
PRESIDENTE
VIRGEN DE LA PAZ

Prof. Rosario Quintana Bances
SECRETARIA GENERAL
VIRGEN DE LA PAZ

Dr. Leonardo Rojas Carpio: Ex analista del sistema electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE, Capacitador acreditado por el Organismo Supervisor de la Contratación Estatal - OSCE, Expositor permanente de la Escuela Superior de Empresas y Negocios - ESDEN.

Reg. N° SCE-165-04-11



ASOCIACION LAMBAYECANA PARA LA CONCILIACION Y LA PAZ SOCIAL "VIRGEN DE LA PAZ"

EXPOSITOR:

Dr. Leonardo Rojas Carpio

- Ex analista del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE.
- Capacitador acreditado por el Organismo Supervisor de la Contratación Estatal - OSCE.
- Expositor permanente de la Escuela Superior de Empresa y Negocios - ESDEN.

REG. N° SCE-160-CH-11

CONFERENCIA MAGISTRAL EN: CONTRATACIONES DEL ESTADO

Certificado

otorgado a:

Roger Tony Reyes Veriau

Por haber participado como *Asistente* en el Seminario **"Contrataciones del Estado"**, desarrollado en la ciudad de Chiclayo el dia 03 de diciembre del pte. año contando con la presencia del **Dr. Leonardo Rojas Carpio,** con un total de 08 horas académicas.

Se expide el presente en señal de conformidad a los 05 días del mes de diciembre del 2011

Freddy Piña Gonzales
PRESIDENTE
VIRGEN DE LA PAZ

Prof. Raúl Chuquiza Bances
SECRETARIA GENERAL
VIRGEN DE LA PAZ



UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO

CENTRO DE CAPACITACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL

CENCAEP

DIPLOMADO DE ALTA ESPECIALIZACIÓN

La Universidad Privada Antenor Orrego y la Asociación CENCAEP otorgan el presente Diploma

A:

ROGER TONY REYES VERIAU

Por haber participado y aprobado satisfactoriamente el:
Diplomado de Alta Especialización en

"CONTRATACIONES DEL ESTADO"

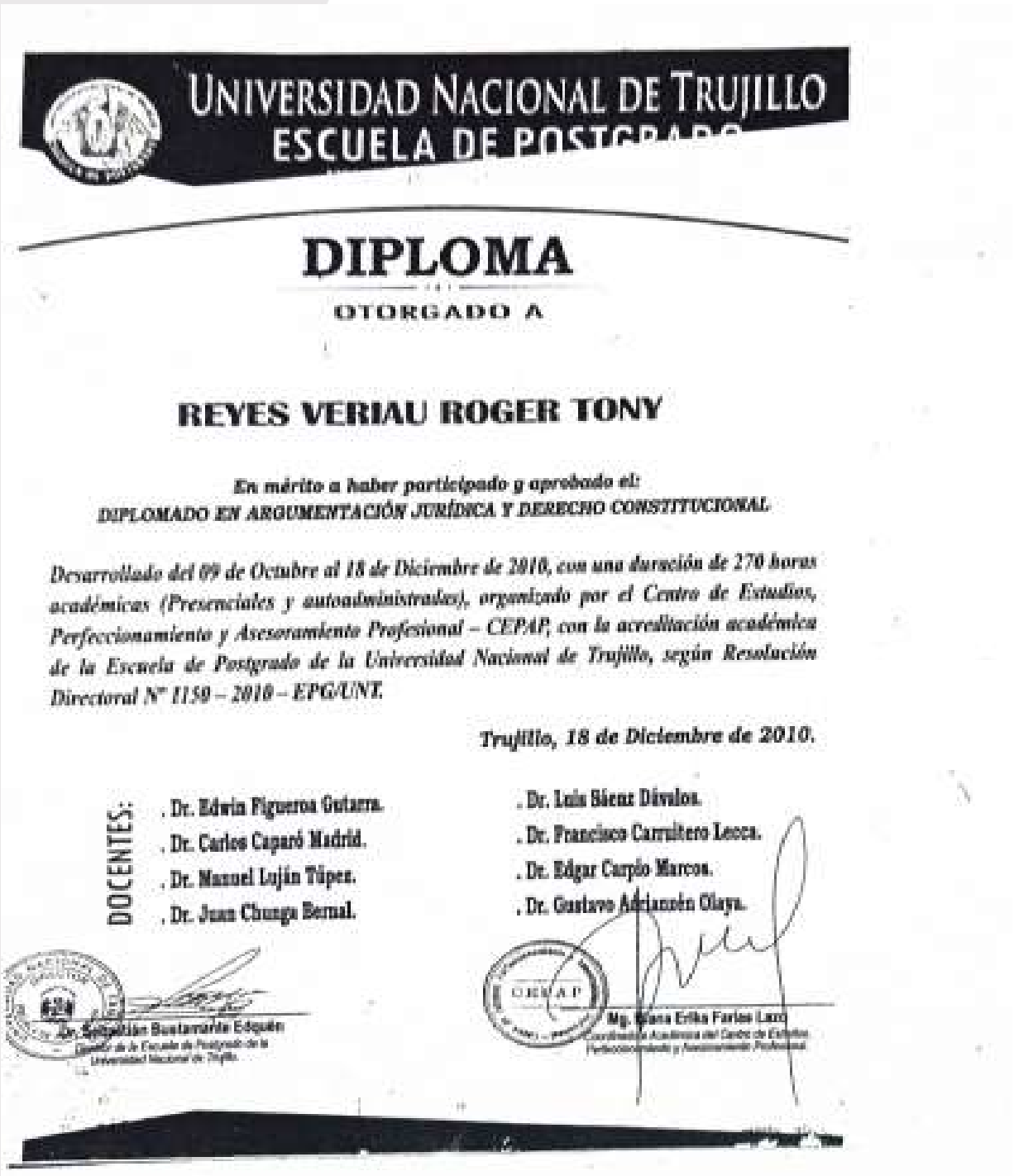
Organizado por el Centro de Capacitación y Especialización Profesional - Asociación CENCAEP, con el auspicio académico de la universidad, aprobado mediante Resolución de Decanato N° 329-2010-FAC-DER-CC.PP-UPAO y autorizado mediante Resolución Rectoral N° 5568-2010-R-UPAO. Dicho evento académico se realizó en la ciudad de Trujillo en los Auditorios de la Universidad Privada Antenor Orrego, del 16 de octubre al 18 de diciembre de 2010, con una duración de 210 horas lectivas.

Trujillo, 17 de enero de 2011

DR. VÍCTOR RAÚL LOZANO IBÁÑEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO

MG. EDÚ GILBERTO CABANILLAS BARRANTES
DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CC.PP.
UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO

MG. MERY JEANETTE MIMBELA DÍAZ
PRESIDENTA
ASOCIACIÓN CENCAEP



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
ESCUELA DE POSTGRADO

DIPLOMA

OTORGADO A

REYES VERIAU ROGER TONY

En mérito a haber participado y aprobado el:
DIPLOMADO EN ARGUMENTACIÓN JURÍDICA Y DERECHO CONSTITUCIONAL

Desarrollado del 09 de Octubre al 18 de Diciembre de 2010, con una duración de 270 horas académicas (Presenciales y autoadministrales), organizado por el Centro de Estudios, Perfeccionamiento y Asesoramiento Profesional – CEPAP, con la acreditación académica de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Trujillo, según Resolución Directoral Nº 1150 – 2010 – EPG/UNT.

Trujillo, 18 de Diciembre de 2010.

DOCENTES:
. Dr. Edwin Figueroa Gutarra.
. Dr. Carlos Caparó Madrid.
. Dr. Manuel Luján Túpez.
. Dr. Juan Chunga Bernal.
. Dr. Luis Sáenz Dávalos.
. Dr. Francisco Carruitero Lecca.
. Dr. Edgar Carpio Marcos.
. Dr. Gustavo Adrianzén Olaya.

Dr. Sebastián Bustamante Edquén
Director de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Trujillo

CEPAP
Mg. Diana Erika Farías Lazo
Coordinadora Académica del Centro de Estudios Perfeccionamiento y Asesoramiento Profesional



DNPP
DIRECCION NACIONAL
DEL PRESUPUESTO PUBLICO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

La Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas

Otorgan el presente Certificado a:

ROGER TONY REYES VERIAU

Por haber participado en el Seminario Interregional

"Gestión Presupuestaria 2007 - 2008"

Febrero - Abril 2007

JUAN MUÑOZ ROMERO
Director General
Dirección Nacional del Presupuesto Público

Mesa de Concertación
Para la Lucha Contra la Pobreza

MERITOS

"Año del Deber Ciudadano"

Presidencia del Consejo de Ministros

INEI

EL JEFE SUB-DEPARTAMENTAL CAJAMARCA 02 CENSOS NACIONALES 2007 EXPIDE LA PRESENTE:

CONSTANCIA

*Que, el Dr. **ROGER T. REYES VERIAU**, ha participado en forma activa del XI Censo Nacional de Población y VI de Vivienda.*

*Sirva la presente como **AGRADECIMIENTO Y FELICITACION**, por el apoyo brindado a los Censos Nacionales 2007 .*

Jaén, 22 de Octubre del 2007.

Av. Gral. Garzón 658, Jesus Maria
Lima 11 - Perú
Teléfonos: 433 4023 – 433 8388
Telefax: 433 3591
E-mail: infoinei@inei.gob.pe

Jr. Del Comercio Nº 620 2do. Piso
Cajamarca - Perú
Teléfono: 076-361568
Telefax: 076-368008
E-mail:
Calle Santa Rosa Nº 420
Jaén – Perú
Telefono : 076-
E-mail:

2007
"Censemos todos por el Perú"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JACINTO
CREADA 24 NOVIEMBRE DEL 1,955.

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 0233 - 2010/MDSJ/ALC.

San Jacinto, 17 de Septiembre del 2010

VISTO:

El invalorable apoyo recibido por el Asesor Principal de la Presidencia del Gobierno Regional de Tumbes Abog. Roger Tony Reyes Verrau, a favor del desarrollo del Distrito de San Jacinto y.**********

CONSIDERANDO:

Que las Municipalidades son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía, política, economía y administrativa en los asunto de su competencia.**********

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, esta Alcaldía;**********

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR, al Asesor Principal de la Presidencia del Gobierno Regional de Tumbes Abog. **ROGER TONY REYES VERRAU**, por su invalorable apoyo al desarrollo del Distrito de San Jacinto y de sus Caseríos.**********

ARTICULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR la presente Resolución al Asesor Principal de la Presidencia del Gobierno Regional de Tumbes Abog. ROGER TONY REYES VERRAU y a la Oficina de Secretaría General, para su cumplimiento y fines.**********

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALCALDIA SAN JACINTO

[redacted]
José Luis Correa Feijoó
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

Ley N° 9667 del 25 de noviembre de 1,942.

"Año de la Consolidación Económica y Social en el Perú"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 393-2010-MPZ

Zarumilla, 17 de Setiembre del 2010.

VISTO: El acta de exoneración N° 0002-2010/GOB.TUMBES, el Memorando N° 03713-2010-MPZ de fecha 17.09.10, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 194 de nuestra Carta Magna, modificado mediante Ley No 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Así mismo las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, el ***Abogado ROGER TONY REYES HERAU*** en su condición de Asesor Principal del Gobierno Regional de Tumbes, en el desempeño de sus funciones ha demostrado eficiencia, responsabilidad e iniciativa; contribuyendo activamente con el desarrollo de la Provincia de Zarumilla; siendo necesario su reconocimiento y distinción a fin de que se prosiga con la senda trazada;

Que, la Municipalidad Provincial de Zarumilla tiene establecido exteriorizar y hacer público el reconocimiento a las personas e instituciones que con su presencia, trayectoria, esfuerzo y sensibilidad social, contribuyen al progreso y la tranquilidad de los vecinos de nuestra querida Provincia.

Que, mediante el memorando del **VISTO**, el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, dispone a esta Gerencia de Asesoría Jurídica elaborar el documento resolutivo de reconocimiento y felicitación a tan importante personalidad en la gestión de la ejecución de la Obra "Rehabilitación y Mejoramiento Ruta RD 23-103 Zarumilla-Ulta de Gato – Papayal y Acceso al Centro Poblado La Palma, Provincia de Zarumilla – Departamento de Tumbes";

Que, las distinciones son reconocimientos que la Municipalidad Provincial de Zarumilla, otorga a personas naturales o Jurídicas, Entidades Públicas o Privadas, sean esta Nacionales o Extranjeras; como en el presente caso, al tratarse de una autoridad Regional que con su aporte contribuye al desarrollo de la nuestra localidad;

En consecuencia, estando a lo expuesto y al amparo del artículo 43 e inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades–, con la visación correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER y FELICITAR al ***Abogado ROGER TONY REYES HERAU*** en su condición de Asesor Principal del Gobierno Regional de Tumbes, por la importante gestión en la ejecución de la obra "Rehabilitación y Mejoramiento Ruta RD 23-103 Zarumilla-Ulta de Gato-Papayal y acceso al Centro Poblado la Palma Provincia de Zarumilla – Departamento de Tumbes", contribuyendo con ello activamente con el desarrollo de la Provincia de Zarumilla.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al ***Abogado ROGER TONY REYES HERAU*** en su condición de Asesor Principal del Gobierno Regional de Tumbes y demás áreas correspondientes de esta Municipalidad para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

Áncash

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Congresista María Cristina MELGAREJO

Reconocimiento

Otorgado por el Despacho de la Congresista
María Cristina Melgarejo Paucar a:

ROGER TONY REYES VERIAU

Por su patriotismo y contribución al cumplimiento y desarrollo de las políticas públicas a favor de la actividad agropecuaria, agroexportadora, promoviendo su modernización para el mejoramiento de la calidad de vida de nuestros pueblos

Lima 18 de mayo del 2019



MARÍA CRISTINA MELGAREJO PAUCAR
Congresista de la República

Jr. Huallaga 358, Edificio Belaunde Terry, Ofic. 203,
Lima - Perú / Telf. 3117777 - anexo 3213


Ley Nº 28839
AFOCAT
CHIMBOTE
REGION ANCASH
CERTIFICADO
OTORGADO A:
ROGER TONY REYES VERIAU
Por su destacada labor como
SECRETARIO DE DEFENSA de AFOCAT CHIMBOTE
REGIÓN ANCASH, periodo (2002 - 2004)
Chimbote, 11 de febrero 2026